

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Luena**  
**CVE-2017-5580** Aprobación definitiva de la Ordenanza de regulación de Distancia Mínima de Plantaciones Arbóreas-Forestales en las Colindancias con Zonas Agrícolas, de Pradera, colindantes a suelo urbano. Pág. 15336
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**  
**CVE-2017-5617** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal 203 reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en Instalaciones Deportivas. Expediente 30/1228/2017. Pág. 15340
- Ayuntamiento de Santillana del Mar**  
**CVE-2017-5569** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las Vías Públicas. Pág. 15343

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
**CVE-2017-5601** Resolución de 14 de junio de 2017 por la que se aprueba el expediente para el nombramiento de directores en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 15347
- Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**  
**CVE-2017-5581** Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. Expediente 432/2017. Pág. 15352
- Ayuntamiento de Cartes**  
**CVE-2017-5592** Resolución de la Alcaldía de delegación de funciones. Pág. 15353
- Ayuntamiento de Penagos**  
**CVE-2017-5582** Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía número 74/2017. Pág. 15354

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Presidencia y Justicia**  
**CVE-2017-5574** Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados de las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Técnico de Gestión de Sistemas, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 15355
- Consejería de Sanidad**  
**CVE-2017-5623** Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/6/2017, de 17 de febrero. Pág. 15357

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

- Servicio Cántabro de Salud**
- CVE-2017-5609** Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de FEA de Psiquiatría de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana. Pág. 15358
- CVE-2017-5610** Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 15365
- Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria**
- CVE-2017-5593** Convocatoria de curso dentro del Plan de Formación 2017 para el personal del Gobierno de Cantabria. Pág. 15372
- Ayuntamiento de Polanco**
- CVE-2017-5572** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 110, de 8 de junio de 2017, bases por las que se regirá la selección para cubrir por personal laboral interino, mediante concurso, una plaza de empleado laboral de Administración Local, Encargado de Biblioteca, y constitución de Bolsa de Empleo. Expediente 271/17. Pág. 15373
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2017-5507** Bases de la convocatoria para proveer en propiedad mediante concurso interno de méritos, cuatro puestos de Ayudante de Oficios de Limpieza Viaria-Maquinista. Pág. 15374
- Particulares**
- CVE-2017-5506** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 106, de 2 de junio de 2017, de Información pública de la convocatoria de puesto de trabajo de Técnico/a. Pág. 15381
- 2.3. OTROS**
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2017-5584** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo Municipal, modificación de régimen de dedicación horaria de los puestos operativos de distintos servicios. Pág. 15382
- CVE-2017-5585** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de personal eventual. Pág. 15384
- CVE-2017-5586** Aprobación de la modificación de régimen de dedicación del cargo de Concejal Delegado de Deportes, Ferias y Mercados. Pág. 15385

### 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Servicio Cántabro de Salud**
- CVE-2017-5620** Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se hace pública la formalización del contrato de Obras Urgentes de acondicionamiento de locales del sótano -2 del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla para implantar los laboratorios de genética y citogenética. Expediente P.A. SCS2017/39. Pág. 15386
- Ayuntamiento de Miengo**
- CVE-2017-5622** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 105, de 1 de junio de 2017, de Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para el contrato de Servicios de Teleasistencia Domiciliaria. Expediente 26/2016. Pág. 15387

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

- Ayuntamiento de Suances**  
**CVE-2017-5577** Anuncio de adjudicación definitiva del servicio de limpieza de playas urbanas y periurbanas. Pág. 15389
- Ayuntamiento de Torrelavega**  
**CVE-2017-5532** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del suministro en arrendamiento de un escenario para las Fiestas de la Virgen Grande. Pág. 15390
- Concejo Abierto de Agüera**  
**CVE-2017-5587** Anuncio de adjudicación definitiva de la enajenación de aprovechamiento forestales de 2017. Pág. 15392

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**  
**CVE-2017-5616** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2017. Expediente 29/1652/2017. Pág. 15393
- Ayuntamiento de Torrelavega**  
**CVE-2017-5646** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número P 1/2017. Pág. 15394
- Ayuntamiento de Villafufre**  
**CVE-2017-5649** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 15396
- Mancomunidad Reserva del Saja**  
**CVE-2017-5607** Exposición pública de la cuenta general de 2016. Pág. 15398
- Concejo Abierto de Aradillos**  
**CVE-2017-5565** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017. Pág. 15399  
**CVE-2017-5566** Exposición pública de la cuenta general de 2016. Pág. 15400
- Junta Vecinal de Herrera**  
**CVE-2017-5576** Exposición pública de la cuenta general de 2016. Pág. 15401
- Concejo Abierto de Hortigal**  
**CVE-2017-5614** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017. Pág. 15402
- Junta Vecinal de Nates**  
**CVE-2017-5578** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2016. Pág. 15403  
**CVE-2017-5579** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017. Pág. 15404

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Agencia Estatal de Administración Tributaria**  
**CVE-2017-5594** Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta número S2017R3986001027. Pág. 15405
- Ayuntamiento de Comillas**  
**CVE-2017-5570** Aprobación y exposición pública de los padrones de los contribuyentes de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado correspondientes al segundo trimestre de 2017, y apertura del periodo de cobro. Pág. 15410

### 4.4.OTROS

- Ayuntamiento de Polanco**  
**CVE-2017-5588** Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza 27 reguladora del Precio Público de Actividades de Dinamización. Pág. 15411

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2017-5621** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
Extracto de la Orden ECD/74//2017 de 8 de junio, por la que se convoca el concurso de proyectos en la Formación Profesional del sistema educativo, correspondiente al curso 2016/2017, en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 15412
- CVE-2017-5606** **Ayuntamiento de Piélagos**  
Anuncio de concesión de ayudas al estudio pendientes del año 2016. Pág. 15414

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

- CVE-2017-4969** **Ayuntamiento de Anievas**  
Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Villasuso de Anievas. Pág. 15415
- CVE-2017-5399** **Ayuntamiento de Arnuelo**  
Información pública de solicitud de autorización para reforma de vivienda y cambio de uso en barrio Fomperosa. Expediente 246/2017. Pág. 15416
- CVE-2017-5550** **Ayuntamiento de Camargo**  
Información pública de solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en Camino Rozalleras en Revilla-Camargo. Expediente LIC/59/2017. Pág. 15417
- CVE-2017-5488** **Ayuntamiento de Entrambasaguas**  
Información pública de expediente para cambio de uso ganadero de planta baja de vivienda unifamiliar para alojamiento turístico en barrio Palombera de Navajeda. Pág. 15418
- CVE-2017-5497** **Ayuntamiento de Guriezo**  
Información pública de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en el barrio Trebuesto. Pág. 15419
- CVE-2017-5575** **Ayuntamiento de Mazcuerras**  
Concesión de licencia de primera ocupación en Villanueva de la Peña. Pág. 15420
- CVE-2017-5551** **Ayuntamiento de Medio Cudeyo**  
Aprobación inicial y exposición pública de proyecto delimitación de la Unidad de Actuación Los Manzanos del Plan General de Ordenación Urbana. Pág. 15421
- CVE-2017-5583** **Ayuntamiento de Valdáliga**  
Proyecto de delimitación gráfica del suelo urbano tras las sentencias números 300/09, de 1 de septiembre, y 15/2011 de 19 de enero, del Juzgado número 2 de lo Contencioso-Administrativo de Santander y la estimación del requerimiento previo a la vía contencioso-administrativa efectuado frente al mismo por el Gobierno de Cantabria. Pág. 15422
- ### 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
- CVE-2017-5591** **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**  
Información pública de solicitud de autorización para realizar obras de defensa de la margen izquierda del río Pas en Vioño, término municipal de Piélagos. Expediente A/39/11500. Pág. 15425

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

## 7.5.VARIOS

<b>CVE-2017-5589</b>	<b>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</b> Acuerdo de incoación de expediente para la declaración de las mascaradas rurales de invierno como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial.	Pág. 15426
<b>CVE-2017-5596</b>	<b>Ayuntamiento de Herrerías</b> Información pública de solicitud de licencia para albergue en Puente El Arrudo.	Pág. 15429
<b>CVE-2017-5542</b>	<b>Ayuntamiento de Santander</b> Información pública de solicitud de licencia de instalación de climatización en oficina de servicios técnicos de ingeniería en la calle Isla del Oleo. Expediente 6532/2017.	Pág. 15430
<b>CVE-2017-5598</b>	Información pública de solicitud de licencia de actividad para sala de escape en calle Juan José Pérez del Molino, 2-4 bajo. Expediente 48618/2016.	Pág. 15431
<b>CVE-2017-5665</b>	Información pública de solicitud de licencia de obra y actividad de acondicionamiento de local para bar y salón de juegos. Expediente 70/17.	Pág. 15432

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

<b>CVE-2017-5573</b>	<b>Juzgado de lo Social N° 1 de Santander</b> Notificación de decreto 261/2017 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 57/2017.	Pág. 15433
<b>CVE-2017-5455</b>	<b>Juzgado de lo Social N° 3 de Santander</b> Notificación de sentencia 158/2017 en procedimiento ordinario 70/2017.	Pág. 15435
<b>CVE-2017-5547</b>	<b>Juzgado de lo Social N° 6 de Santander</b> Notificación de auto en procedimiento ordinario 702/2016.	Pág. 15436
<b>CVE-2017-5557</b>	Notificación de sentencia 225/2017 en procedimiento ordinario 688/2016.	Pág. 15437
<b>CVE-2017-5560</b>	Notificación de sentencia 224/2017 en procedimiento ordinario 702/2016.	Pág. 15438
<b>CVE-2017-4995</b>	<b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 3 de Torrelavega</b> Notificación de sentencia número 76/17 en procedimiento de juicio verbal (69/2016).	Pág. 15439

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE LUENA

**CVE-2017-5580** *Aprobación definitiva de la Ordenanza de regulación de Distancia Mínima de Plantaciones Arbóreas-Forestales en las Colindancias con Zonas Agrícolas, de Pradera, colindantes a suelo urbano.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 3 de marzo de 2017, se adoptó inicialmente la Ordenanza de regulación de Distancia Mínima de Plantaciones Arbóreas-Forestales en las Colindancias con Zonas Agrícolas, de Pradera, colindantes a suelo urbano y en suelo urbano, la cual estuvo expuesta al público durante el plazo de 30 días hábiles, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 57, de fecha 22 de marzo, durante dicho plazo se presentó reclamación, que fue desestimada, aprobándose definitivamente la Ordenanza de "regulación de Distancia Mínima de Plantaciones Arbóreas-Forestales en las Colindancias con Zonas Agrícolas, de Pradera, colindantes a suelo urbano y en suelo urbano," por el Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de junio de 2017.

En cumplimiento del artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, se procede a la publicación íntegra de la misma como Anexo.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados, recurso Contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Luena, 2 de junio de 2017.

El alcalde,  
José Ángel Ruiz Gómez.

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

#### ANEXO

Ordenanza de Regulación de distancia mínima de Plantaciones arbóreas-forestales en las colindancias con zonas Agrícolas, de pradera y colindantes a suelo urbano y en suelo urbano

##### Antecedentes.

La Regulación de distancia mínima de Plantaciones arbóreas-forestales en las colindancias con zonas agrícolas, de pradera y colindantes a suelo urbano, del término municipal de Luena, es algo muy común en el municipio, pero que muchas veces plantean problemas de convivencia entre los vecinos, al no existir una regulación clara y definida, sobre las medidas de distancias a caminos vecinales, fincas rústicas colindantes, obligaciones etc.

Con el objeto de evitar estos problemas y que se respeten los derechos de unos y otros, es por lo que se hace necesario tener una ordenanza reguladora que deje claro como deben plantearse y mantenerse las distancias mínimas de Plantaciones arbóreas-forestales en las colindancias con zonas Agrícolas, de pradera, colindantes a suelo urbano y en suelo urbano.

Ha de considerarse lo dispuesto por el artículo 591 del Código Civil: "no se podrá planta árboles cerca de una propiedad ajena sino a la distancia autorizada por las ordenanzas o la costumbre del lugar, y en su defecto, a la de 2 metros de la línea divisoria de la propiedad si la plantación se hace de árboles altos y de 50 centímetros si la plantación es de arbustos o árboles bajos. Todo propietario tiene derecho a pedir que se arranquen los árboles que en adelante se plantaran a menor distancia."

Una reiterada jurisprudencia ha venido a definir "árboles bajos" como aquellos podados para crear setos con una altura limitada)

En los artículos 592 y 593:

Art.592: "Si las ramas de algunos árboles se extendieren sobre una heredad, jardines o patios vecinos, tendrá el dueño de éstos derecho a reclamar que se corten en cuanto se extiendan sobre su propiedad y, si fueren las raíces de los árboles vecinos las que se extendiesen en suelo de otro, el dueño del suelo en que se introduzcan podrá cortarlas por si mismo dentro de su heredad"

Art. 593: "Los árboles existentes en un seto vivo medianero se presumen también medianeros y cualquiera de los dueños tiene derecho a exigir su derribo. Exceptúense los árboles que sirvan de mojones, los cuales no podrán arrancarse sino de común acuerdo entre los colindantes."

Sin duda resulta referencia obligada el artículo 390 en lo relativo a la responsabilidad de los propietarios por los daños que puedan venir a producir los árboles con su crecimiento:

Art. 390: "Cuando un árbol corpulento amenazare caerse de modo que pueda causar perjuicio a una finca ajena o a los transeúntes por una vía pública o particular, el dueño del árbol está obligado a arrancarlo y retirarlo; y si no lo verificare se hará a su costa por mandato de la autoridad".

A lo anterior, esta ordenanza recoge en esencia, lo preceptuado en el Real Decreto 2661/1967 de 19 de octubre, por el que se aprueban las Ordenanzas a las que han de someterse las plantaciones forestales en cuanto a la distancia que han de respetar con las fincas colindantes, el cual establece en su artículo 1º que: " En aplicación de las facultades que a la Administración Pública confiere el artículo 591 del Código Civil, las distancias mínimas que deben observarse en las plantaciones de las especies forestales que se indican serán, en defecto de los dispuesto por las ordenanzas locales o costumbres de la misma naturaleza, las establecidas por el presente Decreto"

Debe considerarse igualmente potestad municipal la de señalar una altura máxima para los árboles s cuando alcancen un tamaño tal que generen perjuicios a la salud, aireación o soleamiento de las parcelas colindantes, pudiendo con tal causa ordenar su poda o tala.

En idéntico sentido, debe considerarse la potestad municipal, la de señalar la distancia a la que no se podrá planta árboles cerca de una propiedad ajena de la línea divisoria de la propiedad si la plantación se hace de árboles altos y la distancia , si la plantación es de arbustos o árboles bajos.

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

Igualmente debe limitarse el tamaño de los árboles, pues su crecimiento in-controlado supone, en las colindancias de zonas urbanas y en el interior de las mismas, daños con sus raíces a las edificaciones, tuberías, aceras y conducciones cercanas.

Se propone por lo anteriormente expuesto la siguiente ORDENANZA:

Artículo 1.- Objeto:

Constituye el objeto de esta Ordenanza la regulación de las distancias y conservación de las plantaciones arbóreas-forestales en las colindancias con zonas Agrícolas, de pradera, colindantes a suelo urbano y en suelo urbano, en el municipio de Luena, tanto en su colindancia con otras parcelas urbanas o rústicas como con la vía pública.

Artículo 2.- Ámbito

Se establece como ámbito de aplicación obligatoria de esta Ordenanza todos los suelos rústicos y urbanos del término municipal de Luena.

Artículo 3. Vigencia.

Esta Ordenanza comenzará a regir desde la fecha de la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de Cantabria, una vez haya sido aprobada definitivamente.

Artículo 4.- Condiciones Generales

Esta ordenanza será de aplicación general a todas las fincas del municipio, debiendo ajustarse a sus determinaciones tanto las nuevas plantaciones como las existentes.

Artículo 5.- Condiciones especiales

Los elementos vegetales preexistentes protegidos podrán estar exentos del cumplimiento de esta ordenanza mediante procedimiento expreso que justifique su mérito o por venir incluidos en el Catálogo de las NUR o Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Luena, o en el Catálogo de Árboles Singulares de Cantabria.

Artículo 6.- Plantación de árboles

Como medida general para la plantación de árboles en las colindancias con zonas Agrícolas, de pradera, colindantes a suelo urbano y en suelo urbano, se acogerá a las siguientes condiciones.

1. Se utilizarán preferentemente especies autóctonas.
2. Deberá respetarse la distancia de OCHO (8) metros, respecto de la parcela colindante: las especies de coníferas o resinosas. Dicha distancia se medirá al centro del tronco.
3. Deberá respetarse la distancia de DIEZ (10) metros respecto de la parcela colindante: especies de frondosas. Dicha distancia se medirá al centro del tronco
4. Deberá respetarse la distancia de DOCE (12) metros, respecto de la parcela colindante, especies del género eucalipto. Dicha distancia se medirá al centro del tronco
5. No constituirán pantallas continuas.

La altura máxima permitida para el crecimiento de los árboles colindantes al suelo urbano y en suelo urbano, será:

a) de CUATRO (4) metros cuando estén situados a esta mínima distancia señalada en el artículo anterior, pudiendo sólo superarse esa altura cuando la distancia al lindero sea mayor, sin superar nunca la altura el doble de la distancia a la parcela colindante o al frente de parcela. Se considerará que constituyen pantallas continuas los árboles que estén plantados a distancia menor de CUATRO (4) metros entre si.

El titular de dicho arbolado deberá a su costa económica y con una periodicidad al menos ANUAL podarlo, eliminando las ramas muertas y ajustando su altura y copa a lo definido en el apartado anterior.

Artículo 7.- Otras limitaciones.

Deberán evitarse las especies que generen problemas de salubridad pública, caída incontrolada de hojas, espinas o frutos sobre la vía pública o parcelas aledañas, polen alérgico, etc... Podrá el ayuntamiento en su caso imponer la remoción de dichos elementos.

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

Artículo 8.- Régimen Sancionador.

El incumplimiento de esta ordenanza se considerará infracción urbanística y vendrá sancionado conforme el TÍTULO V CAPÍTULO III de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y de Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

En los casos de incumplimiento de los deberes de conservación, poda y mantenimiento contemplados en esta ordenanza podrá aplicarse el sistema de multas coercitivas impuestas de manera reiterada hasta conseguir el cumplimiento de la resolución contemplado en el artículo 207 de la citada Ley.

[2017/5580](#)

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2017-5617** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal 203 reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en Instalaciones Deportivas. Expediente 30/1228/2017.*

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 303, reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en Instalaciones Deportivas, publicado en el BOC de 19 de abril de 2017, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dicho acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 29 de marzo de 2017 queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de esa misma norma, se hace público el texto íntegro del acuerdo de modificación que figura como Anexo a este anuncio.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Santa Cruz de Bezana, 13 de junio de 2017.

El alcalde,  
Pablo Zuloaga Martínez.

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

**ANEXO**

**Modificación de la Ordenanza Fiscal Número 303, reguladora de la Tasa por prestación de servicios en Instalaciones deportivas.**

Modificación del artículo 5 que queda con la siguiente redacción:

**ARTICULO 5.- BASES, CUOTAS Y TARIFAS.**

La cuota tributaria será la fijada en la Tarifa contenida en los apartados siguientes, para cada uno de los distintos servicios o actividades:

**1.-PABELLONES DEPORTIVOS.**

Precio por hora entera/día	Equipos o grupos deportivos del municipio	Equipos o grupos deportivos ajenos al municipio
<b>Actividades deportivas sin ánimo de lucro</b>	<b>15€</b>	<b>25€</b>
<b>Actividades con ánimo de lucro</b>	<b>45€</b>	

**2.-CAMPOS DE FÚTBOL.**

Precio por hora entera/día	CAMPO FÚTBOL 11		CAMPO FÚTBOL 7	
	Hasta 20 deportistas	Más de 20 deportistas	Hasta 10 deportistas	Más de 10 deportistas
<b>Equipos o grupos deportivos del municipio</b>	<b>30 €</b>	<b>35 €</b>	<b>15 €</b>	<b>20 €</b>
<b>Equipos ó grupos deportivos ajenos al municipio</b>	<b>50 €</b>	<b>60 €</b>	<b>25 €</b>	<b>35 €</b>

**OBSERVACIONES A LOS DOS GRUPOS ANTERIORES.**

Los equipos y asociaciones deportivas domiciliados en el municipio y que participan en competiciones oficiales, podrán utilizar de forma gratuita exclusivamente los vestuarios, pistas y campos de juego de los pabellones y campos de fútbol para sus entrenamientos, competiciones oficiales y campus respectivos en los días y horarios asignados por la Concejalía de Deportes.

Los anteriores precios serán de aplicación tanto a los equipos y asociaciones deportivas domiciliados en el municipio, cuando los precisen para otras actividades fuera de los horarios asignados por el Ayuntamiento, como para cualesquiera otros usuarios particulares o colectivos.

Los grupos o personas interesadas deberán rellenar la solicitud de reserva de campo con una antelación mínima de 48 horas a la fecha prevista para su utilización. La Concejalía de Deportes autorizará o denegará la utilización de la instalación en función del uso al que vaya a ser destinado y de los horarios previamente asignados. La reserva se entenderá realizada cuando se acredite, antes del uso, el ingreso de la tasa fijada.

**Se aplicará el precio previsto para los equipos o grupos deportivos del municipio, a aquellos grupos de deportistas, que deseen hacer uso de los pabellones deportivos o de los campos de fútbol, siempre que al menos un tercio de los mismos estén empadronados en el municipio.**

**3.-GIMNASIO: SAUNA Y SALA DE MUSCULACIÓN.**

TIPO DE ABONO	ANUAL	MENSUAL	TRIMESTRAL	PASE DIARIO	FAMILIAR
<b>EMPADRONADOS</b>	<b>120 €</b>	<b>15 €</b>	<b>35 €</b>	<b>3 €</b>	<b>200 €</b>
<b>NO EMPADRONADOS</b>	<b>240 €</b>	<b>30 €</b>	<b>70 €</b>	<b>6 €</b>	<b>400 €</b>

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

Los deportistas de asociaciones deportivas con domicilio social en el municipio y que participen en competiciones oficiales, podrán utilizar de forma gratuita la sala de musculación el tiempo que sus entrenadores estimen necesario para el óptimo desarrollo de su preparación física. Para disfrutar de esta gratuidad, deberán acreditar ante la concejalía de deportes su pertenencia a la asociación deportiva municipal mediante un certificado de dicha asociación y adjuntar el plan de entrenamiento físico que les facilite su entrenador.

Las personas que pertenezcan a la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Santa Cruz de Bezana, podrán utilizar de forma gratuita la sala de musculación. El carnet proporcionado se validará anualmente.

Los abonos son personales e intransferibles.

No está permitido el uso del gimnasio a menores de 18 años, salvo expresa prescripción médica.

Se prohíbe el uso del gimnasio fuera de los horarios fijados por el Ayuntamiento.

La pertenencia a una unidad familiar se acreditará con el libro de familia o en su caso con el certificado de convivencia.

#### 4.-PISCINAS MUNICIPALES.

ENTRADA DE DÍA		
Mayores 4 años	3€	
Menores de 4 años	Gratis	
ABONO POR TEMPORADA	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
<b>FAMILIAR</b> (padres y miembros de la unidad familiar)	25 €	50 €
<b>INDIVIDUAL</b> (mayores de 18 años)	16 €	32 €

La pertenencia a una unidad familiar se acreditará con el libro de familia o en su caso con el certificado de convivencia.

#### 5.-PISTAS DE PÁDEL

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
<b>BONO DE 10 HORAS</b>	40€	80€

#### 6.-ABONOS ANUALES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

(Exclusivamente para: Gimnasio, pistas de pádel y piscina)

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
<b>INDIVIDUAL</b>	180 €	300 €
<b>FAMILIAR</b> (padres y miembros de la unidad familiar hasta 18 años)	330 €	420 €
<b>MAYORES DE 65 AÑOS</b>	120 €	216€

Cada persona podrá reservar las pistas un máximo de 1 hora diaria, con un límite de 12 horas/mes por abono.

El pase a piscinas y gimnasio será ilimitado".

2017/5617

CVE-2017-5617

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

## AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

**CVE-2017-5569** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las Vías Públicas.*

Transcurrido el periodo de exposición pública del expediente de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas de Santillana del Mar, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 20 de abril de 2017, y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo, se considera definitivamente aprobado.

Se publica la modificación de la ordenanza aprobada en el Anexo a este anuncio, para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 17,4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santillana del Mar, 13 de junio de 2017.

El alcalde,  
Isidoro Rábago León.

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

## ANEXO

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE SANTILLANA DEL MAR

ARTÍCULO 15.- Las zonas de estacionamiento regulado de vehículos en Santillana del Mar son las contempladas en el Anexo I a ésta Ordenanza y que están constituidas por:

- 137 plazas en Plaza del Rey.
- 195 plazas en Rolaceña.
- 23 plazas en La Robleda.
- 15 plazas en Avenida Le Dorat.
- 25 plazas en Parking Autobuses/Autocaravanas.

2. Mediante acuerdo plenario se podrán establecer otras vías y espacios que se consideren necesarios en cada momento, para una mejor ordenación del tráfico y aparcamiento en la Villa o su ampliación a otras zonas del término municipal. Se podrá modificar por acuerdo de la Junta de Gobierno Local si la hubiere, o en su caso por Resolución de la Alcaldía, el período máximo de estacionamiento de los vehículos en las zonas reguladas, así como los días y el horario de aplicación de esta Ordenanza.

3.- En ningún caso podrá abarcar zonas ni espacios del dominio público distinto del que sea titularidad del municipio sin haber obtenido autorización expresa previa, en cuyo caso la prestación del servicio se sujetará, en todo momento a las condiciones y requisitos impuestos en la correspondiente autorización y a la normativa sectorial que resulte de aplicación.

#### ARTÍCULO 23.-

1. La tarifa correspondiente a los distintivos regulados es infraccionable, siendo su validez todo el período anual del año en el que se emita.

2. Las tarifas correspondientes a las intervenciones de la Grúa municipal deberán ser abonadas al agente municipal presente en el momento de la intervención, en el caso de las actuaciones que no traslade el vehículo al depósito municipal y, en caso contrario, con carácter previo a retirar el vehículo del depósito municipal, sin perjuicio del abono de la sanción que pudiera corresponder en cada caso. El abono se podrá realizar en metálico, en el momento de la intervención de la grúa según la disponibilidad de cambios o mediante tarjeta de crédito.

Estará obligado al pago de la tarifa correspondiente a la intervención de la grúa municipal el conductor del vehículo y subsidiariamente el propietario del mismo.

3. Se aplicarán las siguientes tarifas por el estacionamiento de los vehículos en las zonas definidas por esta Ordenanza, por los distintivos emitidos y por las actuaciones de la grúa municipal:

- a) Tarifa progresiva por día para usuarios de estancias prolongadas:

TIEMPO	IMPORTE en euros
2 días	8
3 días	12
4 días	16
7 días	20

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

b) Tarifas de estacionamiento vehículos en zona Azul:

TIEMPO	IMPORTE en euros
15 minutos	0,25
30 minutos	0,50
45 minutos	0,75
1 hora	1,00
2 horas	1,50
3 horas	2,00
4 horas	2,50
5 horas	3,00
De 5 a 24 horas	4,00

c) Tarifas de estacionamiento autobuses y autocaravanas en zona Azul:  
10 Euros.

d) Tarifas para tarjetas con distintivo:

- 1.-Tarjetas con distintivo tipo A: Gratis. Titulares de vehículo censado en Ayuntamiento.
- 2.-Tarjetas con distintivo tipo B: 15 Euros/anual.
  - Trabajador o Titular de actividad empresarial en zona afectada por regulación, titular de vehículo no censado en Ayuntamiento.
  - Personas con segunda residencia en el Municipio.
  - Clientes hostelería.

e) Anulación de avisos de denuncia:

Anulación de un aviso de denuncia impuesto: 10 Euros.

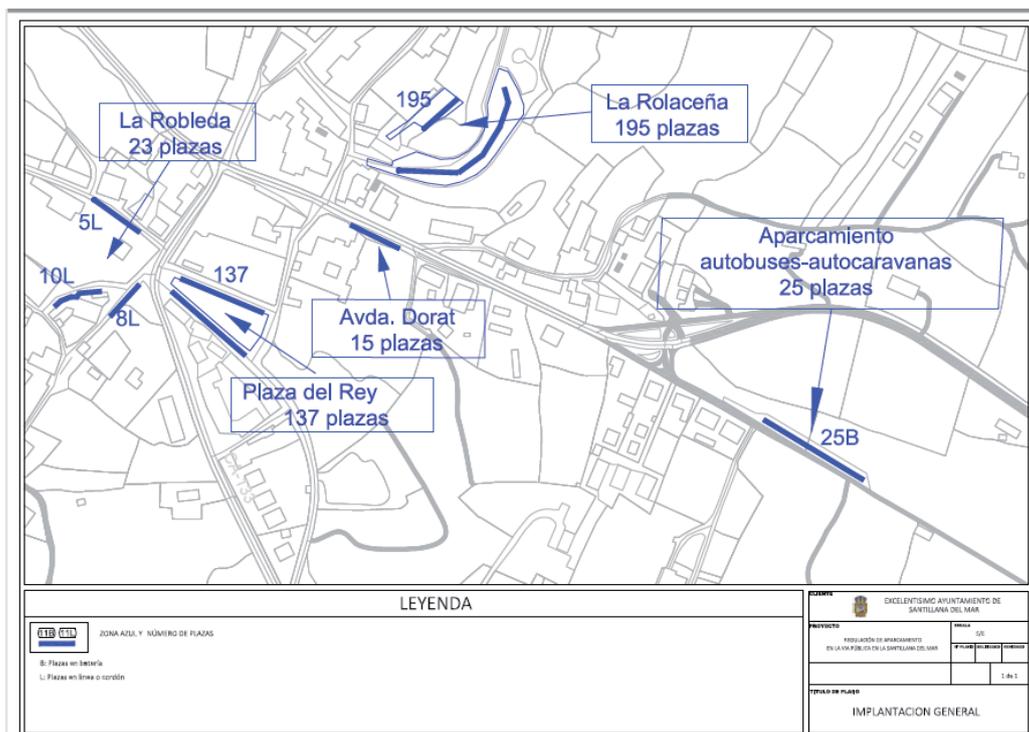
4. Las tarifas señaladas en los apartados a) b) y c) serán gratuitas el día 5 de enero.
5. Las tarifas anteriores podrán ser modificadas en años sucesivos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de esta Ordenanza.

#### ARTÍCULO 24.-

1. El horario que se establece para el funcionamiento del estacionamiento limitado regulado por esta Ordenanza, es de lunes a domingos, incluidos los festivos, de 10:00 a 20:00 horas, del 15 de marzo al 15 de octubre, de forma ininterrumpida.
2. Se podrán obtener tickets o recibos de pago en los expendedores instalados al efecto, sin que la validez del recibo pueda ser superior a un día.
3. El tiempo abonado al obtener el recibo y no utilizado para el aparcamiento, no genera derecho a devolución del importe correspondiente al tiempo no consumido.

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

ANEXO I.- PLANO DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO POR ESTA ORDENANZA EN SANTILLANA DEL MAR



2017/5569

CVE-2017-5569

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2017-5601** *Resolución de 14 de junio de 2017 por la que se aprueba el expediente para el nombramiento de directores en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Resolución de 8 de febrero de 2017 convoca concurso de méritos entre funcionarios docentes de carrera para la provisión de puestos de director en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria. De conformidad con el artículo 13.3 de la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero, una vez resueltas las reclamaciones, la comisión de selección elevará al titular de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica la lista ordenada de las puntuaciones obtenidas por los candidatos, con indicación de aquel que haya resultado seleccionado, para su nombramiento. De conformidad con el artículo 14 de la citada orden, el procedimiento de selección de los directores de los centros públicos no universitarios finalizará con el nombramiento de directores. Los candidatos seleccionados serán nombrados directores, con carácter general, por un período de cuatro años, por el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a propuesta del Director General de Personal Docente y Ordenación Académica. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria.

Por otro lado, la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero, que regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación y cese de directores de los centros públicos que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece en su artículo 16 que, en ausencia de candidaturas al cargo de director o en los casos en que la comisión de selección no haya seleccionado a ningún candidato, el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte procederá a nombrar director con carácter extraordinario a un funcionario docente, preferentemente con destino definitivo en el centro, por un período de dos años, a cuyo término, el cargo de director será objeto de convocatoria pública mediante concurso de méritos.

Por último, el artículo 17 de la Orden ECD/5/2017 establece que cuando el director cesara en el ejercicio de la función directiva antes de la finalización de su mandato, el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte nombrará un director con carácter provisional, preferentemente de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro, hasta que se resuelva la primera convocatoria que se realice para la selección y nombramiento de directores.

En consecuencia con lo expuesto, procede:

Primero.- Aprobar el expediente para nombrar directores con carácter ordinario por un período de cuatro años en los centros docentes públicos, con efectos de 1 de julio de 2017, a los seleccionados en el concurso de méritos convocado por Resolución de 8 de febrero de 2017 (BOC del 16) y cuya relación se publica como Anexo I. Los directores salientes y los miembros del equipo directivo de dichos centros cesarán el 30 de junio de 2017.

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

Segundo.- Acordar la publicación de los directores nombrados con carácter extraordinario a partir del 1 de julio de 2017 por un periodo de dos años, en aquellos casos en que las comisiones de selección encargadas de realizar la valoración de méritos se encontraron con ausencia de candidatos, y cuya relación se publica como Anexo II. Los directores salientes y los miembros del equipo directivo de dichos centros cesarán el 30 de junio de 2017.

Tercero.- Acordar la publicación de los directores nombrados con carácter provisional a partir del 1 de julio de 2017 hasta que se resuelva la primera convocatoria que se realice para la selección y nombramiento ordinario de directores, y cuya relación se publica como Anexo III. Los directores salientes y los miembros del equipo directivo de dichos centros cesarán el 30 de junio de 2017.

Cuarto.- Acordar la publicación de los directores nombrados con carácter provisional a partir del 1 de septiembre de 2017 hasta que se resuelva la primera convocatoria que se realice para la selección y nombramiento ordinario de directores, y cuya relación se publica como Anexo IV. Los directores salientes y los miembros del equipo directivo de dichos centros cesarán el 31 de agosto de 2017.

Quinto.- Contra el contenido de la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes. Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de junio de 2017.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Ramón Ruiz Ruiz.

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

ANEXO I

**DIRECTORES NOMBRADOS CON CARÁCTER ORDINARIO A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2017**

DIRECTOR/A	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO
ABAD PALAZUELOS, ROBERTO	IES VILLAJUNCO	SANTANDER	SANTANDER
BLANCO REQUIVILA, ESTHER	CEIP JUAN DE HERRERA	MALIAÑO	CAMARGO
EDILLA GARCÍA, M <sup>a</sup> CRUZ	CRA ASÓN	LIMPIAS	LIMPIAS
FERNÁNDEZ VELATEGUI, AURORA	CEIP MARINA DE CUDEYO	RUBAYO	MARINA DE CUDEYO
FERRERAS CUEVAS, YOLANDA	CEIP AMÓS DE ESCALANTE	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA
GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, EVA	CEIP ESTELA DE ZURITA	ZURITA	PIÉLAGOS
GONZÁLEZ MIERA, JAVIER	CEIP MARÍA BLANCHARD	SANTANDER	SANTANDER
LÓPEZ GÓMEZ, SONIA	CEIP EUGENIO PEROJO	LIÉRGANES	LIÉRGANES
LÓPEZ PÉREZ, CARMEN	CEIP VALLE DEL NANSÁ	PUENTENANSA	RIONANSA
MARTÍNEZ LOSA, JOSÉ MIGUEL	CEIP MACÍAS PICAVEA	SANTOÑA	SANTOÑA
PRIETO VILLAZÁN, DOLORES	CEIP FRAY PABLO	COLINDRES	COLINDRES
SAIZ MARTÍNEZ, ELENA	CEIP JESÚS DEL MONTE	HAZAS DE CESTO	HAZAS DE CESTO
SALMÓN RODRÍGUEZ, LAURA	CEIP EUTIQUIO RAMOS	PARBAYÓN	PIÉLAGOS
VILLEGAS GALLO, IGNACIO	CEIP GLORIA FUERTES	MURIEDAS	CAMARGO

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

**ANEXO II**

**DIRECTORES NOMBRADOS CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO A PARTIR DEL  
1 DE JULIO DE 2017**

DIRECTOR/A	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO
BADIOLA BUSTILLO, LARA	CEIP TRASMIERA	HOZ DE ANERO	RIBAMONTÁN AL MONTE
CIDERES RODRÍGUEZ, ELENA	CEPA CALIGRAMA	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA
COS VILLANUEVA, MARTA DE	CEIP QUIRÓS	CÓBRECES	ALFOZ DE LLOREDO
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, LUISA	CEIP MONTE CORONA	UDÍAS	UDÍAS
ENCINA HERRANZ, JUDITH	CEIP ELOY VILLANUEVA	MONTE	SANTANDER
JARAIZ GRANDE, CAROLINA	CEIP DOCTOR MADRAZO	VEGA DE PAS	VEGA DE PAS
LAMANDRE OBREGÓN, TERESA	CEIP PEDRO SANTIUSTE	ARGOÑOS	ARGOÑOS
PORRAS ARROBA, M <sup>a</sup> TERESA	CEPA BERRIA	SANTOÑA	SANTOÑA
SÁNCHEZ PÉREZ, BELÉN	IES MANUEL GUTIÉRREZ ARAGÓN	VIÉRNOLES	TORRELAVEGA
TOCA OTERO, ÁNGEL	IES NUEVE VALLES	REOCÍN	PUENTE SAN MIGUEL

**ANEXO III**

**DIRECTORES NOMBRADOS CON CARÁCTER PROVISIONAL A PARTIR DEL 1  
DE JULIO DE 2017**

DIRECTOR/A	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO
ARCE SOTRES, JACINTO	IES ALBERTO PICO	SANTANDER	SANTANDER
ARTECHE BRA, CECILIA	CEIP CABO MAYOR	SANTANDER	SANTANDER
JIMÉNEZ NÚÑEZ, PEDRO LUIS	CEIP LOS PUENTES	COLINDRES	COLINDRES
KOLESNIKOVA, MARINA	CONSERVATORIO DE MÚSICA JESÚS DE MONASTERIO	SANTANDER	SANTANDER
MARTÍN DÍAZ, LUIS ANTONIO	IES MARISMAS	SANTOÑA	SANTOÑA

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

**ANEXO IV**

**DIRECTORES NOMBRADOS CON CARÁCTER PROVISIONAL A PARTIR DEL 1  
DE SEPTIEMBRE DE 2017**

DIRECTOR/A	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO
ARCE COBO, M. LARA	CEIP PINTOR AGUSTÍN RIANCHO	ALCEDA	CORVERA DE TORANZO
COTELO DÍAZ, PATRICIA	CEIP MARQUÉS DE ESTELLA	PEÑACASTILLO	SANTANDER
PÉREZ SOTERO, MARÍA ARGENTINA	CEIP GERARDO DIEGO	LOS CORRALES DE BUELNA	LOS CORRALES DE BUELNA
PRECIADOS PÉREZ, JOSEFINA	CEIP MARZÁN	CUCHÍA	MIENGO

2017/5601

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

## AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

**CVE-2017-5581** *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. Expediente 432/2017.*

Dado que se considera conveniente y adecuado (para una mayor eficacia en la gestión y por haberlo solicitado así los contrayentes), delegar en Dña. Milagros Carmona Fernández, concejala de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre D. Pablo García Cayuso y Dña. Carolina Ruiz López, conforme a expediente matrimonial tramitado por el Registro Civil del Ayuntamiento de Burgos, número de expte 432/2017.

Por Resolución de Alcaldía 169/2017, de 09 de junio de 2017, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Primero. Delegar en favor de doña Milagros Carmona Fernández, concejala de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes el día 10 de junio de 2017.

Segundo. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el concejal ha actuado por delegación del alcalde.

Tercero. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

Cuarto.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria a los efectos de su debida publicidad."

Lo que se publica para su general conocimiento.

Novales, 9 de junio de 2017.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2017/5581

CVE-2017-5581

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

## AYUNTAMIENTO DE CARTES

**CVE-2017-5592** *Resolución de la Alcaldía de delegación de funciones.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se hace público que por resolución de esta Alcaldía de 13 de junio de 2017, se ha delegado en la primera teniente de alcalde, doña María Lorena Cueto Cuesta, todas las atribuciones que la legislación del régimen local asigna a dicho órgano.

La sustitución de funciones surte efectos desde las cero horas del día 16 de junio de 2017 hasta las veinticuatro horas del día 18 de junio de 2017.

Cartes, 13 de junio de 2017.

El alcalde,

Agustín Molleda Gutiérrez.

2017/5592

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

## AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

**CVE-2017-5582** *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía número 74/2017.*

Resolución de la alcaldía número 74/2017, de fecha 6 de junio, de delegación de funciones de alcalde.

Ausentándome del municipio con motivo del disfrute de unos días de vacaciones, comprendido entre los días del 10 de junio al 15 de junio de 2017, ambos inclusive;

Visto lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 44 y 47 del ROFRJEL, he resuelto:

Primero.- Delegar la totalidad de las funciones propias del cargo de alcalde, los días del 10 de junio al 15 de junio de 2017, ambos inclusive, en la persona del primer Teniente de alcalde, Don Ignacio Torre Sainz.

Segundo.- La delegación conferida se comunicará al interesado y se dará cumplimiento a los demás trámites legales oportunos.

Penagos, 6 de junio de 2017.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

[2017/5582](#)

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2017-5574** *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados de las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Técnico de Gestión de Sistemas, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

#### RESOLUCIÓN

Concluido el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Técnico de Gestión de Sistemas, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/24/2017, de 30 de enero ("Boletín Oficial de Cantabria" extraordinario número 1, de 31 de enero), procede hacer pública la relación de aspirantes aprobados.

Por todo ello, y de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

#### RESUELVO

PRIMERO.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, recogidos como Anexo de esta Resolución.

SEGUNDO.- La adjudicación de destinos se hará de acuerdo con el apartado 12.2 de la Orden PRE/24/2017, de 30 de enero, que regulaba la convocatoria.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 9 de junio de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia (por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008)  
la directora general de Función Pública,  
María Eugenia Calvo Rodríguez.

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

ANEXO

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, AL CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS, ESPECIALIDAD TÉCNICO DE GESTIÓN DE SISTEMAS, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	ESTERAS HERNÁNDEZ, OLGA	20193935G	74,1
2.	CRESPO AJA, FRANCISCO	20193013W	66,73
3.	RUIZ DE VILLA LÓPEZ, AGUSTÍN	13784524A	61
4.	GONZÁLEZ MADRID, JOSÉ ANTONIO	28908332T	58

2017/5574

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2017-5623** *Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/6/2017, de 17 de febrero.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Dermatología Médico-Quirúrgica y Dermatología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado mediante Orden SAN/6/2017, de 17 de febrero, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 42, de fecha 1 de marzo de 2017, por la presente

### RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar la relación de participantes admitidos que se detalla como Anexo, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de junio de 2017.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

### ANEXO

RELACIÓN DE PARTICIPANTES ADMITIDOS EN EL PROCESO DE PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DE DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREOLOGÍA DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA", CONVOCADO MEDIANTE ORDEN SAN/6/2017, DE 17 DE FEBRERO.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
09745673K	ARRESTO ALONSO, SUSANA
11423993P	GONZALEZ LÓPEZ, MARCOS ANTONIO

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2017-5609** *Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de FEA de Psiquiatría de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.*

Vista la propuesta del director gerente de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana, por la que solicita la aplicación del procedimiento especial de selección previsto en el artículo 16 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 29 de diciembre de 2011), para la cobertura de una plaza de FEA de Psiquiatría.

De conformidad con lo previsto en el apartado del 3 del citado artículo 16 del Acuerdo,

### DISPONGO

Primero.- Convocar el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza mediante nombramiento temporal, superior a seis meses, de FEA de Psiquiatría de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana, de acuerdo con las siguientes bases:

1ª.- Para poder participar en el procedimiento será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2ª.- 1. Las solicitudes deberán presentarse en el registro del Hospital Comarcal Sierrallana, o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Junto con la solicitud de participación, los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, así como de los requisitos aludidos en la base 1ª, en la forma establecida en el artículo 6.3 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3ª.- La evaluación será llevada a cabo por una Comisión Especial formada por los siguientes miembros:

— Presidenta: M<sup>a</sup>. Antonia Urbieto Quiroga, Directora Médica de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana (por delegación del Director Gerente de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana).

— Vocal: Ana María Gutiérrez Pérez, Jefe de Sección de Psiquiatría de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.

— Secretaria: Irene Barrio Marañón, Técnico Superior de la Función Administrativa de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.

La citada Comisión estará asistida técnicamente por los siguientes empleados públicos del subgrupo A1 al servicio de la Administración Sanitaria:

— Sandra Alonso Bada, FEA de Psiquiatría de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.

4ª.- El proceso selectivo constará de dos fases:

— Primera Fase: Valoración de los candidatos de acuerdo con el baremo que consta como Anexo I (máximo 40 puntos).

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

— Segunda Fase: Entrevista personal (máximo 10 puntos).

5ª.- El resultado de la selección, así como las puntuaciones obtenidas por todos los candidatos, se harán públicos por parte del centro correspondiente, el cual remitirá copia del acta al Comité de Seguimiento Autonómico y a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 13 de junio de 2017.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
Julián Pérez Gil.

#### 1.- CONCURSO DE MÉRITOS.

A.- Expediente Académico.- (Máximo: 3 puntos).

Por posesión del Título de Doctor 3 puntos.

B.- Formación Especializada.- (Máximo: 4 puntos).

B1.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a la categoría a la que se opta y haber cumplido el periodo de formación como residentes en Centro Nacional o Extranjero, con programa de docencia reconocido para postgraduados por el Ministerio de Educación: 4 puntos.

B2.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a categoría a la que se opta y haber obtenido dicho título a través de cualquier otra vía distinta a la anterior: 1 punto.

C.- Experiencia profesional.- (Máximo: 16 puntos).

C1.- Por servicios prestados en la misma categoría, en instituciones sanitarias del SNS o equivalentes en la Unión Europea: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 6 puntos.

C2.- Si los servicios prestados en las instituciones previstas en el apartado C1 incluyen actividad asistencial en el área de Psiquiatría Infantil, debidamente acreditada por el Director Gerente del Centro u órgano equivalente: 0,015 puntos adicionales por mes completo.

C3.- Por actividades concretas en las Instituciones previstas en el apartado C1, debidamente acreditadas por el Gerente del Centro u órgano equivalente:

- Por atención y seguimiento a pacientes con Trastorno Generalizado del Desarrollo (TGD): 1 punto por cada 10 pacientes atendidos en 1 año.

- Por la realización de evaluaciones mediante escala ADOS (Escala de Observación para el diagnóstico de Autismo) y escala ADI-R (Entrevista para el diagnóstico del Autismo), disponiendo de la pertinente acreditación para su administración: 1 punto por cada 5 evaluaciones realizadas.

- Por atención y seguimiento a pacientes en Hospital de Día Psiquiátrico: 1 punto por cada 20 pacientes atendidos en 1 año.

D.- Formación.- (Máximo: 12 puntos)

D.1.- Por formación acreditada en cursos de perfeccionamiento y capacitación demostrada en el área de Psiquiatría Infantil: 0,15 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

D.2.- Por formación en cursos o actividades de Formación Continuada relacionadas con la categoría a la que se opta: 0,10 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación), hasta un máximo de 2 puntos.

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

D.3.- Por formación acreditada en cursos o actividades relacionadas con la calidad o seguridad del paciente: 0,10 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación), hasta un máximo de 2 puntos.

E.- Actividad Investigadora.- (Máximo: 5 puntos)

No se valorarán editoriales o cartas al director.

E1.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión nacional: 0,10 puntos.

E2.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión internacional: 0,20 puntos.

E3.- Por autor o coautor en capítulo de libro: 0,10 puntos.

E4.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso nacional: 0,05 puntos.

E5.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso internacional: 0,10 puntos.

2.- ENTREVISTA.

Evaluación de aptitudes.- (Máximo: 10 puntos).

Por evaluación de aptitudes de los aspirantes en relación a las características de la plaza a cubrir mediante entrevista personal.

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119



Espacio reservado para el sello de entrada

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PROCESOS ESPECIALES DE SELECCION DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREA**

		Nº expediente:							
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>Interesado</b>	N.I.F. o Pasaporte/T. Residente	1º Apellido	2º Apellido	Nombre				
		Tipo de Vía	Nombre Vía Pública	Nº	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta
		Población	Provincia	Comunidad Autónoma	Nacionalidad				
		Fecha de nacimiento	Código Postal	Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	<b>CATEGORÍA A LA QUE OPTA:</b>								
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA".		<input type="checkbox"/>						
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO.		<input type="checkbox"/>						
GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA III y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA		<input type="checkbox"/>							
<b>DECLARACIÓN</b>	El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento que se requieran.								
	Lo que firmo en Santander a		<input type="text"/>	de	<input type="text"/>	de	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
							Firma del interesado/a		

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre. Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cantabro de Salud, Avd. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL.: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73

CVE-2017-5609

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119



ANEXO II-A

DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO  
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA

D/D<sup>a</sup> ....., con  
DNI N<sup>o</sup> ....., domicilio en.....C.P.....  
C/.....N<sup>o</sup>....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de ....., que no ha sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Santander, de ..... de 201\_  
(Firma)

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119



ANEXO II-B

DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO  
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD DISTINTA A LA ESPAÑOLA.

D/D<sup>a</sup> ....., con  
NIE N<sup>o</sup>....., domicilio en.....C.P.....  
C/.....N<sup>o</sup>....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de ....., que no se encuentra inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro de la Unión Europea, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

Santander, de \_\_\_\_\_ de 201\_  
(Firma)

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119



**ANEXO III**

**DECLARACIÓN DE NO TENER LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA MISMA CATEGORÍA A LA QUE SE OPTA**

D/D<sup>a</sup> ....., con  
DNI/NIE N°....., domicilio en.....C.P.....  
C/.....N°....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de  
....., que no tiene la condición de personal  
estatutario fijo en dicha categoría en cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud.

Santander, de ..... de 201\_  
(Firma)

2017/5609

CVE-2017-5609

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2017-5610** *Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta del Director Gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" por la que solicita la aplicación del procedimiento especial de selección previsto en el artículo 16 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 29 de diciembre de 2011), para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo.

De conformidad con lo previsto en el apartado del 3 del citado artículo 16 del Acuerdo,

DISPONGO

Primero.- Convocar el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza mediante nombramiento temporal, superior a seis meses, de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", de acuerdo con las siguientes bases:

1ª.- Para poder participar en el procedimiento será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2ª.- 1. Las solicitudes deberán presentarse en el registro del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Junto con la solicitud de participación, los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, así como de los requisitos aludidos en la base 1ª, en la forma establecida en el artículo 6.3 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3ª.- La evaluación será llevada a cabo por una Comisión Especial formada por los siguientes miembros:

— Presidente: Fernando del Canto Álvarez, Subdirector Médico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" (por delegación del Director Gerente del Hospital "Marqués de Valdecilla").

— Vocal: Juan Carlos Rodríguez San Juan, Jefe de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

— Secretaria: Mercedes Padilla Pedrosa, Técnico Superior de la Función Administrativa de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

La citada Comisión estará asistida técnicamente por los siguientes empleados públicos del subgrupo A1 al servicio de la Administración Sanitaria:

— José Ignacio Martín Parra, FEA de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

CVE-2017-5610

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

4ª.- El proceso selectivo constará de dos fases:

— Primera Fase: Valoración de los candidatos de acuerdo con el baremo que consta como Anexo I (máximo 40 puntos).

— Segunda Fase: Entrevista personal (máximo 10 puntos).

5ª.- El resultado de la selección, así como las puntuaciones obtenidas por todos los candidatos, se harán públicos por parte del centro correspondiente, el cual remitirá copia del acta al Comité de Seguimiento Autonómico y a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 13 de junio de 2017.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,

Julián Pérez Gil.

#### ANEXO I

##### 1.- CONCURSO DE MÉRITOS

A.- Expediente Académico.- (Máximo: 3 puntos)

Por posesión del Título de Doctor 3 puntos.

B.- Formación Especializada.- (Máximo: 4 puntos)

B1.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a la categoría a la que se opta y haber cumplido el periodo de formación como residentes en Centro Nacional o Extranjero, con programa de docencia reconocido para postgraduados por el Ministerio de Educación: 4 puntos.

B2.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a categoría a la que se opta y haber obtenido dicho título a través de cualquier otra vía distinta a la anterior: 1 punto.

C.- Experiencia profesional.- (Máximo: 16 puntos)

C1.- Por servicios prestados en la misma categoría, en instituciones sanitarias del SNS o equivalentes en la Unión Europea: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 6 puntos.

C2.- Si los servicios prestados en las instituciones previstas en el apartado C1 incluyen actividad asistencial, debidamente acreditada por el Director Gerente del Centro u órgano equivalente en los siguientes apartados: 0,015 puntos adicionales por mes completo.

- Servicios prestados en centros que realicen cirugía laparoscópica y robótica de colon y recto.

- Servicios prestados en centros que realicen obtención de injertos hepáticos para trasplante.

C3.- Por actividades concretas en las instituciones previstas en el apartado C1: 1 punto por cada 5 procedimientos de cirugía laparoscópica realizados como primer cirujano y por cada 5 participaciones, como cirujano o ayudante en procedimientos de obtención de injerto hepático para trasplante.

D.- Formación.- (Máximo: 12 puntos)

D.1.- Por formación acreditada en cursos o actividades relacionadas con la cirugía laparoscópica o robótica de colon y con la obtención de injertos hepáticos para trasplante: 0,15 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

D.2.- Por formación en cursos o actividades de Formación Continuada relacionadas con la categoría a la que se opta: 0,10 puntos por crédito: hasta un máximo de 2 puntos (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

D.3.- Por formación acreditada en cursos o actividades relacionadas con la calidad o seguridad del paciente: 0,10 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación), hasta un máximo de 2 puntos.

E.- Actividad Investigadora.- (Máximo: 5 puntos)

No se valorarán editoriales o cartas al director.

E1.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión nacional: 0,10 puntos.

E2.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión internacional: 0,20 puntos.

E3.- Por autor o coautor en capítulo de libro: 0,10 puntos.

E4.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso nacional: 0,05 puntos.

E5.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso internacional: 0,10 puntos.

2.- ENTREVISTA.

Evaluación de aptitudes.- (Máximo: 10 puntos)

Por evaluación de aptitudes de los aspirantes en relación a las características de la plaza a cubrir mediante entrevista personal: hasta un máximo de 10 puntos.

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119



Espacio reservado para el sello de entrada

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PROCESOS ESPECIALES DE SELECCION DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREA**

		Nº expediente:							
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>Interesado</b>	N.I.F. o Pasaporte/T. Residente	1º Apellido	2º Apellido	Nombre				
		Tipo de Vía	Nombre Vía Pública	Nº	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta
		Población	Provincia	Comunidad Autónoma	Nacionalidad				
		Fecha de nacimiento	Código Postal	Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	<b>CATEGORÍA A LA QUE OPTA:</b>								
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA".		<input type="checkbox"/>						
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO.		<input type="checkbox"/>						
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA III y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA		<input type="checkbox"/>						
<b>DECLARACIÓN</b>	El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento que se requieran.								
	Lo que firmo en Santander a		<input type="text"/>	de	<input type="text"/>	de	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
							Firma del interesado/a		

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre. Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cantabro de Salud, Avd. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL.: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73

CVE-2017-5610

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119



ANEXO II-A

DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO  
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA

D/D<sup>a</sup> ....., con  
DNI N<sup>o</sup> ....., domicilio en.....C.P.....  
C/.....N<sup>o</sup>....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de ....., que no ha sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Santander, de ..... de 201\_  
(Firma)

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119



**ANEXO II-B**

**DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO  
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD DISTINTA A LA ESPAÑOLA.**

D/D<sup>a</sup> ....., con  
NIE N<sup>o</sup>....., domicilio en.....C.P.....  
C/.....N<sup>o</sup>....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de ....., que no se encuentra inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro de la Unión Europea, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

Santander, de \_\_\_\_\_ de 201\_  
(Firma)

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119



ANEXO III

DECLARACIÓN DE NO TENER LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA MISMA CATEGORÍA A LA QUE SE OPTA

D/D<sup>a</sup> ....., con  
DNI/NIE N°....., domicilio en.....C.P.....  
C/.....N°....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de  
....., que no tiene la condición de personal  
estatutario fijo en dicha categoría en cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud.

Santander, de ..... de 201\_  
(Firma)

2017/5610

CVE-2017-5610

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

## CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

**CVE-2017-5593** *Convocatoria de curso dentro del Plan de Formación 2017 para el personal del Gobierno de Cantabria.*

NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN.

Convocatoria: 2017/10.

Código: 2017-P-077-01.

Modalidad: Mixta, parte presencial y parte On Line.

Parte presencial: días 23, 30 de junio y 7 y 14 julio, en horario de 08:30 a 14:00 horas.

Parte On Line: la parte no presencial se llevará a cabo en la modalidad on-line simultáneamente a la parte presencial, siendo parte de la misma tutorizada por el profesor del curso, alargando la duración de las sesiones presenciales que están establecidas reglamentariamente.

Lugar de Celebración: Fundación Laboral de la Construcción, Ctra. del Aeropuerto nº 8 - 39600 - Maliaño

Nº de Alumnos: 20.

Nº de Horas: 60 (40 On Line, 20 presenciales).

**OBJETIVO:** Formar a todos los trabajadores sobre las situaciones de riesgo en la actividad de construcción, identificarlas, prevenirlas, afrontarlas y actuar en el caso de que se materialicen. Este curso constituye el núcleo de un curso básico de prevención de riesgos laborales, según lo previsto en la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales en el art. 32 y en el RD 39/1997 Reglamento de los Servicios de Prevención en los arts. 34 y 35, y en los anexos III y IV.

El curso de formación de nivel básico en prevención en obras de construcción, cubre los contenidos establecidos en el art.158 del Convenio de la Construcción, y habilita a sus receptores para desarrollar las funciones de nivel básico establecidas en el Real Decreto 39/1997, de los Servicios de Prevención y, en consecuencia, también para las propias de los recursos preventivos

**CONTENIDO:**

1. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo.
2. Riesgos generales y su prevención.
3. Riesgos específicos y su prevención en el sector de la construcción.
4. Elementos básicos de gestión de la prevención de riesgos.
5. Primeros auxilios.

**DESTINATARIOS:** Carácter obligatorio para el personal que se designe por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

**OBSERVACIONES:** Este curso conllevará la emisión de Certificado de aprovechamiento.

Santander, 14 junio de 2017.  
La directora general del CEARC,  
Marina Lombó Gutiérrez.

2017/5593

CVE-2017-5593

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

## AYUNTAMIENTO DE POLANCO

**CVE-2017-5572** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 110, de 8 de junio de 2017, bases por las que se regirá la selección para cubrir por personal laboral interino, mediante concurso, una plaza de empleado laboral de Administración Local, Encargado de Biblioteca, y constitución de Bolsa de Empleo. Expediente 271/17.*

Por Resolución de Alcaldía 199/22.05.17, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir mediante nombramiento interino una plaza de Encargado/a de Biblioteca.

Habiéndose detectado un error en el plazo de presentación de instancias, siendo este de veinte días naturales desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, se dictó resolución de la Alcaldía 238/2017 de fecha 13 de junio ordenando la corrección de este y que fuera publicado un nuevo anuncio corrigiendo dicho error.

Polanco, 13 de junio de 2017.

La alcaldesa,  
Rosa Díaz Fernández.

2017/5572

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2017-5507** *Bases de la convocatoria para proveer en propiedad mediante concurso interno de méritos, cuatro puestos de Ayudante de Oficios de Limpieza Viaria-Maquinista.*

Primera.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter definitivo, por el procedimiento de concurso interno de méritos, de cuatro (4) puestos de Ayudante de Oficios Limpieza Viaria - Maquinista para su adscripción a la Sección de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Torrelavega.

Se estará a lo establecido en la Plantilla Municipal y Catálogo de puestos de trabajo (relación de puestos de trabajo) en materia de definición, características, contenido, régimen retributivo, etc, en los términos establecidos para un puesto de ayudante oficios limpieza viaria - maquinista de modo que los empleados que resulten seleccionados deberán realizar, además de la funciones propias del puesto de ayudante de oficios limpieza viaria, funciones de maquinistas.

Características de los puestos de trabajo:

Personal funcionario:

Denominación: Ayudante de oficios LV - maquinista.

Naturaleza: No singularizado.

Plaza de referencia: Ayudante de oficios Limpieza Viaria (escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, subgrupo Agrupaciones Profesionales).

Nivel C. Destino: 14.

Complemento específico: 9.428,75 euros/brutos/año (mas incidencia en pagas extras).

Personal laboral:

Denominación: Ayudante de oficios LV - maquinista.

Naturaleza: No singularizado.

Categoría profesional: Ayudante de oficios Limpieza Viaria (subgrupo Agrupaciones Profesionales).

Complemento: 13.125,75 euros/brutos/año (mas incidencia en pagas extras).

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torrelavega.

Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del Tablón de edictos de la Corporación.

De conformidad con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torrelavega, Boulevard, L. D. Herreros s/n.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento de Torrelavega en la siguiente dirección web: <http://www.torrelavega.es> (sede electrónica - oferta de empleo público).

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

CVE-2017-5507

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

En caso de que el concurso quede desierto se procederá a la cobertura de los puestos vacantes mediante reasignación de efectivos, al amparo de lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.- Podrán tomar parte en el presente concurso los empleados municipales del Ayuntamiento de Torrelavega, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera de la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, plaza Ayudante de Oficios Limpieza Viaria, desempeñando plaza en el subgrupo agrupaciones profesionales conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, integrado en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Torrelavega, debiendo haber transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

o

Ser personal laboral fijo en la categoría profesional de Ayudante de Oficios Limpieza Viaria, en el subgrupo de titulación agrupaciones profesionales conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, integrado en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Torrelavega, debiendo haber transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

b) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B (vigente)

c) Poseer capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo objeto de provisión por lo que, en atención al resultado del proceso, los que hubieran superado el mismo y fueran propuestos por el Tribunal de valoración deberán obtener informe médico favorable en los términos previstos en la base octava.

Todos los requisitos anteriores, así como los méritos que se aleguen a efectos de valoración en el procedimiento selectivo, quedarán referidos como fecha límite a la finalización del plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria.

Tercera.- Incompatibilidades del cargo.- Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta.- Presentación de instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de este excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la Plaza Baldomero Iglesias número 3, 39300 Torrelavega, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento. Dicho modelo de instancia se podrá imprimir en la dirección web del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

Conjuntamente con la instancia deberán aportar copia del Documento Nacional de Identidad (vigente) y permiso de conducir (vigente), acompañando la relación de méritos que pretendan les sean computados junto con los documentos acreditativos de los mismos (originales o copia compulsada), o indicando el archivo en que se encuentran (cuando obraran en poder del Ayuntamiento de Torrelavega). La falta de indicación y/o aportación de documento acreditativo o su indicación, en los términos indicados, se considerará como defecto no subsanable a efectos de valoración.

CVE-2017-5507

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

Los méritos que, en su caso, pudieran ser alegados por los aspirantes para su valoración en el presente proceso de provisión de puestos, deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en las presentes bases, sin que el Tribunal pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

Quinta.- Admisión de los aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

Concluido el plazo de alegaciones se dictará nueva resolución por la Alcaldía-Presidencia, resolviendo las que se hubieren formulado o subsanando defectos, en su caso, y acordando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes de la comisión de valoración, fecha de constitución del mismo y fecha de inicio de la puntuación de méritos del concurso. Tal resolución se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la página web del Ayuntamiento de Torrelavega, con una antelación mínima de quince (15) días naturales a la fecha de constitución de la comisión de valoración y valoración de méritos del concurso, pudiéndose consultar igualmente en la página web municipal.

Los restantes anuncios que se generen en la presente convocatoria y sus pruebas y puntuaciones se publicarán, únicamente, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web municipal y en aquellos otros lugares que la comisión de valoración indique a los aspirantes, en su caso.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sexta.- Comisión de valoración.- Los méritos serán valorados por una Comisión de valoración compuesta por:

Presidente: Un Jefe de Servicio o de Sección del Ayuntamiento de Torrelavega

Vocales:

- Dos empleados municipales integrados en los subgrupos de titulación A1, A2 o C1.
- Dos empleados municipales integrados en los subgrupos de titulación C2 y AP.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

La designación de los miembros de la Comisión incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública mediante edicto inserto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Todos los miembros de la Comisión deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. La Comisión no podrá estar formado mayoritariamente por trabajadores pertenecientes al mismo cuerpo de cuya selección se trate.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido Orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados así lo aconsejara el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

La Comisión podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros de la comisión de valoración observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Serán de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria lo dispuesto en la normativa de aplicación sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima.- Méritos a valorar.- Los méritos a valorar, serán los siguientes:

a) Antigüedad:

Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada año completo de servicio, hasta un máximo de tres (3) puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso como funcionario de carrera o personal laboral, expresamente reconocidos al amparo de la legislación vigente en esta materia. No se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

b) Títulos académicos:

Las titulaciones académicas relevantes para el desempeño de los puestos de trabajo objeto del concurso, podrán ser puntuadas en su conjunto hasta un máximo de dos (2,00) puntos según el baremo que se indica. No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como méritos, ni tampoco aquellos que sean exigidos como requisito para participar en la convocatoria:

— Por titulación de Licenciatura o doctorado: 1,50 puntos.

— Por cada Diplomatura: 1,00 puntos.

— Por otras Titulaciones académicas oficialmente reconocidas: 0,50 puntos.

Solo se valorará, en caso de existencia de varias titulaciones superiores a la exigida, la de nivel superior, salvo en caso de ramas académicas diferentes en el que se valorarán las distintas ramas.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las homologadas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.

c) Cursos de formación: (máximo 2,00 puntos).

Por la asistencia a cursos de formación impartidos por el INAP, CEARC, FEMP u otros centros oficiales de formación de empleados públicos o correspondientes a los Planes de Formación Continua de Funcionarios aprobados por el MAP, así como cursos organizados por Administraciones Públicas y Universidades. Igualmente serán objeto de valoración los cursos impartidos por Cámaras de Comercio, Escuelas o Colegios Oficiales, Organizaciones Sindicales o Empresariales y Centros o Academias de formación siempre que se trate de actuaciones formativas o educativas homologadas para formación de empleados públicos o trabajadores en activo o derivados de programas Plan FIP o análogos, que tengan, con independencia de la entidad de impartición/organización de las señaladas, relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo objeto del concurso.

— Hasta 20 horas: 0,10 puntos/curso.

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

- De 21 a 40 horas: 0,20 puntos/curso.
- De 41 a 80 horas: 0,30 puntos/curso.
- Más de 80 horas: 0,50 puntos/curso.

En el supuesto de que los cursos de formación y perfeccionamiento sean impartidos, conforme a los párrafos anteriores, como docente por el aspirante que se presenta a la provisión, y siempre que los mismos tengan relación directa con el puesto de trabajo a desarrollar, se valorarán las horas impartidas que se acrediten, de forma que recibirán el doble de los puntos establecidos, según el caso, en el baremo anterior, sin que se pueda superar el límite máximo de dos (2,00) puntos.

Dentro de este apartado serán objeto de valoración igualmente los cursos que en materia de prevención de riesgos laborales sean alegados y acreditados por los aspirantes siempre que guarden relación directa con las tareas objeto de las plazas convocadas, otorgándose una puntuación máxima por este concepto de 0,50 puntos, con independencia de total de cursos que se aportaran en materia de prevención de riesgos laborales, en el supuesto de superar la citada puntuación máxima de 0,50 puntos.

d) Trabajo en anteriores puestos:

d) 1.- Grado personal consolidado:

Por tener un grado personal consolidado correspondiente a uno de los siguientes niveles hasta un máximo de dos (2,00) puntos, distribuidos de la forma siguiente:

— Grado correspondiente al nivel:

- 30: 2,00.
- 29: 1,93.
- 28: 1,87.
- 27: 1,80.
- 26: 1,73.
- 25: 1,67.
- 24: 1,60.
- 23: 1,53.
- 22: 1,47.
- 21: 1,40.
- 20: 1,33.
- 19: 1,27.
- 18: 1,20.
- 17: 1,13.
- 16: 1,07.
- 15: 1,00.
- 14: 0,93.
- 13: 0,87.
- 12: 0,80.
- 11: 0,73.
- 10: 0,67.
- 9: 0,60.
- 8: 0,53.

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

d) 2.- Valoración del puesto.- Se valorará el haber desarrollado las atribuciones y funciones correspondientes al puesto de trabajo objeto del concurso o atribuciones y funciones correspondientes a un puesto de trabajo superior, hasta un máximo de dos (2,00) puntos, conforme a la escala anterior

En el presente apartado, en el caso de que todos o varios aspirantes hubieran desempeñado tales puestos, se aplicarán las puntuaciones proporcionales atendiendo al periodo efectivo de desempeño.

Acreditación de méritos: Solo podrán valorarse méritos que se acrediten mediante documentos originales o fotocopias compulsadas.

El solicitante indicará de entre los documentos que aporte aquéllos que acrediten los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir la Comisión de valoración la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes

Sin perjuicio de lo indicado en los apartados anteriores, la comisión de valoración, podrá recabar de los interesados para que en un plazo de diez (10) días aporten las aclaraciones que estime necesarias para la comprobación de los méritos aportados.

Octava.- Puntuación final, publicación de la misma, resolución del concurso, presentación de documentación, nombramiento y toma de posesión.- La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante la suma de la puntuación obtenida en la base anterior, siendo expuesta en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el siguiente orden:

- 1.- Antigüedad.
- 2.- Títulos Académicos.
- 3.- Trabajo en anteriores puestos.
- 4.- Cursos de formación.

De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como empleado público en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

La Comisión de valoración propondrá a los candidatos/as que hubieran obtenido las cuatro (4) mayores puntuaciones, ordenados la totalidad de aspirantes de mayor a menor, elevando propuesta a la Alcaldía-Presidencia.

La Alcaldía-Presidencia, mediante resolución, y una vez acreditados por los aspirantes propuestos reunir los requisitos exigidos, procederá a nombrar o habilitar a los mismos para su adscripción a uno de los puestos de trabajo objeto de convocatoria.

El/los aspirante/s deberá/n, en el plazo de tres (3) días naturales, aceptar la resolución mediante escrito en tal sentido o mediante la forma de toma de posesión del puesto objeto de nueva adscripción.

El/los aspirante/s deberá/n someterse, con carácter obligatorio e inexcusable, a la realización por parte de los Servicios Médicos designados por el Ayuntamiento de Torrelavega de un reconocimiento médico previo que permita obtener la valoración de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria a cuyos efectos deberá ser declarado "apto" o "no apto".

Aquel aspirante que se negara a someterse a citado reconocimiento médico o que fuera declarado "no apto" decaerá automáticamente en cuantos derechos pudieran derivarse respecto del presente proceso de provisión de puestos de trabajo, decayendo en el mismo en el

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

supuesto de ya haberse formalizado su adscripción con anterioridad a la emisión por parte de los Servicios Médicos del preceptivo informe de aptitud o no aptitud.

Podrá demorarse la toma de posesión en el nuevo destino hasta tres meses excepcionalmente y a propuesta de los Servicios correspondientes y del concejal de Recursos Humanos por exigencias del normal funcionamiento de los Servicios.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Los destinos adjudicados por concurso serán irrenunciables una vez recaía la propuesta de resolución de nombramiento y adjudicación de los puestos objeto del presente concurso de traslado por parte de la comisión de valoración.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

La publicación de la resolución del concurso, con la adjudicación de puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los órganos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Novena.- Ley reguladora del concurso.- El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta Convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en lo que resulte de aplicación y en tanto se proceda a su desarrollo, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, Ley 7/1985, de 2 de abril y disposiciones del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen Orden del proceso, en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Diligencia:

La extiendo yo, el Oficial mayor, para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 31 de mayo de dos mil diecisiete. Doy fe.

Torrelavega, 31 de mayo de 2017.

El oficial mayor,  
Emilio A. Álvarez Fernández.

2017/5507

CVE-2017-5507

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

## PARTICULARES

**CVE-2017-5506** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 106, de 2 de junio de 2017, de Información pública de la convocatoria de puesto de trabajo de Técnico/a.*

Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 106 de 2 de junio de 2017, de Información pública de la convocatoria de puesto de trabajo de carácter temporal de Técnico/a por la Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa, en el ámbito de aplicación del Grupo de Acción Local Pesquero Occidente de Cantabria, en el cual se informa a los interesados que, para conocer los requisitos mínimos exigidos de acceso a la convocatoria, deberán consultar las bases del proceso selectivo dispuestas en la página web [www.sajanansa.es](http://www.sajanansa.es) y/o en la sede de la Asociación, así como conceder un plazo de quince días naturales a los interesados para presentar la solicitud desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 106, de 2 de junio de 2017, de Información pública de la convocatoria de puesto de trabajo de carácter temporal de Técnico/a por la Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa, en el ámbito de aplicación del Grupo de Acción Local Pesquero Occidente de Cantabria, en el cual se informa a los interesados que, para conocer los requisitos mínimos exigidos de acceso a la convocatoria, deberán consultar las bases del proceso selectivo dispuestas en la página web [www.sajanansa.es](http://www.sajanansa.es) y/o en la sede de la Asociación, así como conceder un plazo de quince días naturales a los interesados para presentar la solicitud desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y apreciado error en dicho anuncio, así como en las bases del proceso selectivo dispuestas en la página web [www.sajanansa.es](http://www.sajanansa.es), se procede a su corrección:

En el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, en la página 13628.

— Donde dice:

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SAJA NANSA.

— Debe decir:

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL SAJA-NANSA.

En la página web [www.sajanansa.es](http://www.sajanansa.es), en las Bases para la Provisión de Una Plaza de Técnico/a para el Grupo de Acción Local de Pesca Occidente de Cantabria (GALP), en la base cuarta párrafo tercero:

— Donde dice:

También se podrán presentar las solicitudes y la documentación conforme a las normas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, si bien para mayor celeridad, se deberá justificar su presentación mediante la remisión de copia sellada por fax al número 942 709 366 antes de las 14 horas de último día de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

— Debe decir:

También podrán presentar las solicitudes y documentación por correo certificado, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales en desarrollo de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal, si bien para mayor celeridad, se deberá justificar su presentación mediante la remisión de copia sellada por fax al número 942 709 366 antes de las 14 horas de último día de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Roiz, 8 de junio de 2017.  
La gerente,  
Carmen Fernández del Río.

2017/5506

CVE-2017-5506

## 2.3. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2017-5584** *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo Municipal, modificación de régimen de dedicación horaria de los puestos operativos de distintos servicios.*

El Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 30-05-2017, ha aprobado, entre otros asuntos y con carácter inicial, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo Municipal en el siguiente sentido:

"Primero.- Modificar la Relación de Puesto de Trabajo Municipal en el sentido de reconocer a los puestos de Encargado y Jefe de Grupo del Servicio de Salud Pública, Ferias y Mercados un régimen de dedicación tipo II, modalidad I-d, con adecuación del complemento de estos puestos de trabajo a lo dispuesto en los acuerdos municipales en materia de dedicación horaria y prestación de servicios extraordinarios, resultando:

Encargado SPFM DED II: 1.401,22 €/brutos/mes.

Jefe de Grupo SPFM DED II: 1.307,23 €/brutos/mes.

Segundo.- Modificar la relación de puestos de trabajo municipal en el sentido de crear los siguientes puestos de trabajo por adecuación del complemento específico/complemento a lo dispuesto en los acuerdos municipales en materia de dedicación horaria y prestación de servicios extraordinarios:

Policía Local:

Subinspector Policía Local DED II, I-d	1.398,61 €/brutos/mes (funcionario)
Oficial Policía Local DED II, I-d	1.298,31 €/brutos/mes (funcionario)
Policía DED II, I-d	1.162,30 €/brutos/mes (funcionario)
Policía Motos DED II, I-d	1.175,74 €/brutos/mes (funcionario)

Servicio Contra Incendios y Salvamento:

Sargento SCIS (8 horas) DED IA, I-d	1.102,18 €/brutos/mes (funcionario)
Sargento SCIS (12 horas) DED IA, I-d	1.586,54 €/brutos/mes (funcionario)
Cabo SCIS DED IA, I-d	1.267,88 €/brutos/mes (funcionario)
Bombero SCIS DED IA, I-d	1.139,60 €/brutos/mes (funcionario)
Bombero Conductor DED IA, I-d	1.206,38 €/brutos/mes (funcionario)
Conductor de bomberos DED IA, I-d	1.160,92 €/brutos/mes (funcionario) 1.491,62 €/brutos/mes (laboral)

Sección de Limpieza Viaria:

Jefe de Grupo LV DED IB, I-d	1.027,77 €/brutos/mes (funcionario) 1.358,49 €/brutos/mes (laboral)
Maestro Conductor LV DED IB, I-d	996,36 €/brutos/mes (funcionario) 1.372,33 €/brutos/mes (laboral)
Ayudante Oficios LV DED IB, I-d	864,23 €/brutos/mes (funcionario) 1.172,30 €/brutos/mes (laboral)
Ayudante Oficios Maquinista LV DED IB, I-d	936,27 €/brutos/mes (funcionario) 1.244,34 €/brutos/mes (laboral)
Ayudante Oficios Maquinista LV DED IA, I-d	986,45 €/brutos/mes (funcionario) 1.294,52 €/brutos/mes (laboral)

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

La definición, características, régimen de acceso y provisión, funciones, etcétera de los puestos de trabajo ahora creados son los ya definidos, por la normativa de aplicación y/o acuerdos municipales precedentes, para los puestos de trabajo de igual denominación sin régimen de dedicación horaria".

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aplicación se hace público para que, por plazo de quince (15) días hábiles, los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrelavega, 9 de junio de 2017.

El alcalde-presidente,  
José Manuel Cruz Viadero.

[2017/5584](#)

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2017-5585** *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de personal eventual.*

El Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 30-05-2017, ha aprobado, entre otros asuntos y con carácter inicial, la modificación de la plantilla y Relación de Puestos de Trabajo Municipal en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Modificar la plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Torrelavega en el sentido de amortizar el puesto de trabajo reservado a personal eventual denominado "Asesor en Materia de Deportes.

SEGUNDO.- Modificar la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Torrelavega en el sentido de modificar el puesto de trabajo reservado a personal eventual denominado "Responsable de Prensa y Comunicación" en los siguientes términos:

- a. Jornada laboral: En régimen de 65% de la jornada laboral ordinaria de los empleados municipales
- b. Retribuciones anuales: 27.585,59 € (sin incidencia pagas extraordinarias).

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aplicación se hace público para que, por plazo de quince (15) días hábiles, los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrelavega, 9 de junio de 2017.

El alcalde-presidente,  
José Manuel Cruz Viadero.

2017/5585

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2017-5586** *Aprobación de la modificación de régimen de dedicación del cargo de Concejal Delegado de Deportes, Ferias y Mercados.*

El Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 30-5-2017, ha aprobado, entre otros asuntos, lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar el régimen de dedicación del cargo municipal de Concejal Delegado de Deportes, Ferias y Mercados fijando el mismo en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución bruta anual de 41.551,74 €/año.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aplicación se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Torrelavega, 9 de junio de 2017.

El alcalde-presidente,  
José Manuel Cruz Viadero.

2017/5586

CVE-2017-5586

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2017-5620** *Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se hace pública la formalización del contrato de Obras Urgentes de acondicionamiento de locales del sótano -2 del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla para implantar los laboratorios de genética y citogenética. Expediente P.A. SCS2017/39.*

1. Entidad Adjudicadora:
  - a. Organismo: Servicio Cántabro de Salud.
  - b. Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.
  - c. Número de expediente: P.A. SCS2017/39.
  - d. Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>
  
2. Objeto del contrato:
  - a. Tipo: Obras.
  - b. Descripción: Obras Urgentes de acondicionamiento de locales del sótano -2 del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla para implantar los laboratorios de genética y citogenética.
  - c. Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria número 47, de fecha 8 de marzo de 2017.
  
3. Tramitación y procedimiento:
  - a. Tramitación: Urgente.
  - b. Procedimiento: Abierto.
  
4. Valor estimado del contrato: 617.025,88 euros.
  
5. Presupuesto base de licitación: 617.025,88 euros, IVA excluido.
  
6. Formalización del contrato:
  - a. Fecha de adjudicación: 26 de mayo de 2017.
  - b. Importe de adjudicación: 539.125,00 euros, IVA excluido.
  - c. Fecha de formalización del contrato: 7 de junio de 2017.
  - d. Contratista: U.T.E. SIECSA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, SA, y TECMAN SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO, SL, C.I.F. U-39850763. Paseo julio Hauzeur, 45B-Bajo, 39300-Torrelavega (Cantabria).

Santander, 14 de junio de 2017.  
El director gerente,  
Julián Pérez Gil.

2017/5620

CVE-2017-5620

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

## AYUNTAMIENTO DE MIENGO

**CVE-2017-5622** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 105, de 1 de junio de 2017, de Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para el contrato de Servicios de Teleasistencia Domiciliaria. Expediente 26/2016.*

Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 105, de 1 de junio de 2017, de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para el contrato de Servicios de Teleasistencia Domiciliaria. Expediente 26/2016.

Advertido error en el pliego de cláusulas técnicas que han de regir el concurso para la adjudicación del contrato de Servicios de Teleasistencia Domiciliaria, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 105, de fecha 1 de junio de 2017:

En la Cláusula 5.1.3.- Formación del Personal, apartado Formación continua, que incluya:

Donde dice: "El Plan de formación se especificará en las ofertas que se presenten por las entidades/empresas".

Debe decir: "El Plan de formación se aportará por parte del adjudicatario al inicio de la prestación".

En la Cláusula 5.2.- RECURSOS MATERIALES Y TECNOLÓGICOS, apartado 5.2.1.- Centro de Atención de Teleasistencia.

Donde dice: "La Adjudicataria para la prestación del Servicio, debe contar con, al menos, un Centro de Atención, preferentemente ubicado en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La adjudicataria deberá disponer de una Oficina en el municipio en la que, al menos, preste servicio el Coordinador a que hace referencia el apartado 5.1.2 de este Pliego.

El coste de la llamada para el usuario no debe superar el precio de una llamada telefónica local...".

Debe decir: "La Adjudicataria para la prestación del Servicio, debe contar con, al menos, un Centro de Atención, preferentemente ubicado en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El coste de la llamada para el usuario no debe superar el precio de una llamada telefónica local...".

En el ANEXO VII, apartado MANIFESTACIONES,

Donde dice: "Que el Ayuntamiento de Miengo, en virtud de la Ley 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales del Principado de Asturias presta como servicio social especializado, el servicio de teleasistencia domiciliaria".

Debe decir: "Que el Ayuntamiento de Miengo presta como servicio social especializado, el servicio de teleasistencia domiciliaria".

CVE-2017-5622

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

Los pliegos rectificados podrán consultarse en la dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.aytomiengo.org>

Se abre un nuevo plazo para la presentación de las ofertas.

Presentación de ofertas o solicitudes de participación: En horas de 9:00 a 14:00 durante el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de corrección de errores de esta licitación en el BOC.

Miengo, 12 de junio de 2017.

El alcalde,  
Jesús Jara Torre.

2017/5622

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

**CVE-2017-5577** *Anuncio de adjudicación definitiva del servicio de limpieza de playas urbanas y periurbanas.*

1.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismos: Ayuntamiento de Suances.

2.- Objeto de contrato:

a) Tipo: Administrativo.

b) Descripción: Limpieza de playas urbanas y periurbanas del municipio de Suances.

3.- Presupuesto base de licitación: 45.454,55 euros/año y 4.545,45 € euros de IVA.

4.- Adjudicación:

a) Fecha: 7/7/2017.

b) Contratista: URBASER, SL.

c) Importe adjudicación:

- Precio hora tractor cribadora: 39,25 €/h + 10% IVA.
- Precio hora operario con todoterreno: 25,18 €/h + 10% IVA.
- Precio hora pala con remolque: 38,33 € + 10% IVA.
- Horario: 0:00 horas a 8:00 horas.

Suances, 12 de junio de 2017.

El alcalde,  
Andrés Ruiz Moya.

2017/5577

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2017-5532** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del suministro en arrendamiento de un escenario para las Fiestas de la Virgen Grande.*

### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
  - b) Localidad y código postal: Torrelavega, 39300.
  - c) Fax: 942 812 230.
  - d) Dirección web del perfil del contratante: <http://www.torrelavega.es>
  - e) Dirección de la web de la Plataforma de Contratación del Estado: <http://www.contrataciondelestado.es>
  - f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOC, a través de los siguientes medios:
    - a) Información sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria:
      - Tfno.: 942 812 229 / 942 812 228.
      - Email: [mjherrera@aytotorrelavega.es](mailto:mjherrera@aytotorrelavega.es) / [jlsolorzano@aytotorrelavega.es](mailto:jlsolorzano@aytotorrelavega.es) / [avillalba@aytotorrelavega.es](mailto:avillalba@aytotorrelavega.es)
    - b) Información sobre el pliego de prescripciones técnicas particulares y documentación complementaria: Servicio de Animación Socio-Cultural (942 805 313 / 942 813 008).
- d) Número de expediente: 30/17.
- e) CPV: 39154100-7.

### 2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.  
Descripción: Arrendamiento de un escenario para las Fiestas de la Virgen Grande.
- b) Lugar de ejecución: Torrelavega (Cantabria).
- c) Duración del contrato: 2 años (años 2017 y 2018), prorrogable por un año más.

### 3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Según el pliego de condiciones.

4. Valor estimado del contrato: 35.950,41 € (IVA no incluido).

### 5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 11.983,47 €/año. IVA (21%): 2.516,53 €/año. Importe total: 14.500,00 €/año.

CVE-2017-5532

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

6. Garantías exigidas:
- Provisional: No se exige.
  - Definitiva: Será el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.
7. Requisitos específicos del contratista: según la cláusula 8ª del pliego de condiciones.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
- Fecha límite de presentación: De 8 a 13 h., en el plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOC.
  - Modalidad de presentación: La prevista en el pliego de condiciones.
  - Lugar de presentación:
    - Entidad: Ayuntamiento, Sección de Contratación.
    - Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, nº 3.
    - Localidad y código postal: Torrelavega, 39300.
  - Plazo durante el cuál el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
9. Apertura de las ofertas:
- Entidad: Ayuntamiento.
  - Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, nº 3.
  - Localidad: Torrelavega.
  - Fecha: La comunicación en la que se fije la fecha de la apertura de los sobres de licitación se efectuará mediante fax o correo electrónico a las empresas admitidas.
10. Gastos de anuncios: serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 8 de junio de 2017.

El alcalde-presidente,  
José Manuel Cruz Viadero.

[2017/5532](#)

## CONCEJO ABIERTO DE AGÜERA

**CVE-2017-5587** *Anuncio de adjudicación definitiva de la enajenación de aprovechamiento forestales de 2017.*

En Asamblea Vecinal celebrada el día veintiséis de mayo de 2017, se adjudicaron definitivamente una serie de lotes de la enajenación de aprovechamientos forestales de 2017 de la Asamblea Vecinal de Agüera, por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio mas alto, lo que se publica a los efectos del artículo 154 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Asamblea Vecinal de Agüera-Guriezo (Cantabria).

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio más alto.

b) Descripción del objeto: La enajenación de aprovechamientos forestales de 2017 de la Asamblea Vecinal de Agüera.

3. Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio del contrato: IVA no incluido.

5. Lotes adjudicados:

Nº Plan	Monte	Lugar	Titular Aprovechamiento	Nº Árboles	Especie	VOL (M³)	Modalidad Liquidación	Valor Tipo	Adjudicación	Adjudicatario
8	Peñuco, Trelavilla y otros	El Roturón	Hros. Pablo Antonio Villanueva	150	Eucalipto blanco	41	Riesgo y Ventura	951,00	951,00	Bosques Transmiera S.L.
9	Peñuco, Trelavilla y otros	Cuco Regatillo	Mª Lourdes Haza Haza	580	Eucalipto blanco	229	Riesgo y Ventura	5.900,00	5.975,00	Álvarez Forestal S.A.
10	Peñuco, Trelavilla y otros	Torco Lucero	Yon Fernández Haza	1.700	Eucalipto blanco	339	Riesgo y Ventura	10.500,00	12.153,00	Álvarez Forestal S.A.
11	Peñuco, Trelavilla y otros	Las Fontanillas	Santiago Fernández	255	Eucalipto blanco	90	Riesgo y Ventura	2.520,00	2.623,00	Álvarez Forestal S.L.

6. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 26-5-2017.

Agüera, 8 de junio de 2017.

La presidenta (ilegible).

2017/5587

CVE-2017-5587

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2017-5616** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2017. Expediente 29/1652/2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, aprobado inicialmente por acuerdo plenario extraordinario de 2 de mayo de 2017 el expediente de modificación presupuestaria número 3/2017 por suplemento de crédito, el mismo se eleva automáticamente a definitivo al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de información pública.

El expediente arroja el siguiente detalle resumen por capítulos afectados:

- Incremento del capítulo 2 por importe de 1.876,85 euros.
- Fuente de financiación: Remanente líquido de tesorería por importe de 1.876,85 euros.

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción por quien asimismo ostente la condición de interesado.

Santa Cruz de Bezana, 13 de junio de 2017.

El alcalde,  
Pablo Zuloaga Martínez.

[2017/5616](#)

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2017-5646** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número P 1/2017.*

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legal establecido, y sin necesidad de acuerdo plenario según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución número 2017002408, de fecha 5 de junio de 2017, se eleva a definitivo el expediente de modificación presupuestaria nº P 1/2017, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de abril de 2017, incluyendo dentro del citado expediente los acuerdos que se indican a continuación: Reconocimiento de crédito, modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega, modificación del presupuesto del Patronato Municipal de Educación, y modificación de las bases de ejecución del presupuesto, quedando el siguiente resumen por capítulos:

### PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
1 GASTOS DE PERSONAL	18.863.641,23	1 IMPUESTOS DIRECTOS	19.648.700,00
2 GTOS EN BIENES CTES Y SERV.	21.167.592,08	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	235.000,00
3 GASTOS FINANCIEROS	237.912,00	3 TASAS Y OTROS INGRESOS	9.684.260,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.112.958,70	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.457.047,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA	75.000,00	5 INGRESOS PATRIMONIALES	642.200,00
6 INVERSIONES REALES	12.817.300,23	6 ENAJENACION INVERS.REALES	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	172.946,01	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	479.056,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	70.000,00	8 ACTIVOS FINANCIEROS	10.325.671,08
9 PASIVOS FINANCIEROS	2.954.583,83	9 PASIVOS FINANCIEROS	
	<b>59.471.934,08</b>		<b>59.471.934,08</b>

Los recursos que financian el expediente son:

▪ Remanente de Tesorería:	5.644.156,90
▪ Bajas de Crédito:	30.000,00
▪ Aumento de las Previsiones de Ingreso:	50.000,00

### PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACION

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
1 GASTOS DE PERSONAL	2.757.788,00	1 IMPUESTOS DIRECTOS	
2 GTOS EN BIENES CTES Y SERV.	628.409,18	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	
3 GASTOS FINANCIEROS	700,00	3 TASAS Y OTROS INGRESOS	2.556.938,56
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	833.458,62
5 FONDO DE CONTINGENCIA		5 INGRESOS PATRIMONIALES	
6 INVERSIONES REALES	259.501,91	6 ENAJENACION INVERS.REALES	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.000,00	8 ACTIVOS FINANCIEROS	258.001,91
9 PASIVOS FINANCIEROS		9 PASIVOS FINANCIEROS	
	<b>3.648.399,09</b>		<b>3.648.399,09</b>

Se financia con:

▪ Remanente de Tesorería:	148.172,90
▪ Bajas de Crédito:	1.000,00
▪ Aumento de las Previsiones de Ingresos:	36.709,18

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

Los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo.

Sin perjuicio de lo indicado, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 9 de junio de 2017.

El alcalde,

J. Manuel Cruz Viadero.

[2017/5646](#)

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

## AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

**CVE-2017-5649** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villafufre para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	159.890,33
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	338.715,81
3	GASTOS FINANCIEROS	1.775,53
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.074,43
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	21.993,49
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	37.780,26
<b>Total Presupuesto</b>		<b>596.229,85</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	215.708,46
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	26.265,37
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	78.061,15
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	269.578,87
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.616,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>596.229,85</b>

### PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

#### 1. PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	NIVEL CD	FORMA PROVISIÓN	GRUPO	SUBESCALA	REQUISITOS	SITUACIÓN
SECRETARIA-INTERVENCIÓN	1	25	Concurso	A1/A2	Secretaría-Intervención	Habilitación Estatal	Provista
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	Promoción interna	C2	Adm. General	-	Provista
ALGUACIL-NOTIFICADOR	1	12	Oposición libre	Agrup. prof.(E)	Subalterna	-	Provista

#### 2. PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	FORMA PROVISIÓN	SITUACIÓN
OPERARIO DE COMETIDOS MÚLTIPLES	1	Concurso-Oposición	Provista
OPERARIO DE LIMPIEZA	1	Oposición	Provista

CVE-2017-5649

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villafufre, 7 de junio de 2017.

El alcalde,

Marcelo Mateo Amezarri.

[2017/5649](#)

CVE-2017-5649

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

## MANCOMUNIDAD RESERVA DEL SAJA

**CVE-2017-5607** *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Dictaminada la cuenta general del ejercicio presupuestario de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público con sus justificantes, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán los interesados examinarla y formular por escrito cuantos reparos u observaciones consideren de razón, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ruente, 1 de junio de 2017.

El presidente,

Jaime Díaz Villegas.

2017/5607

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

## CONCEJO ABIERTO DE ARADILLOS

**CVE-2017-5565** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 9 de junio de 2017, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos quince días, no se han presentado reclamaciones.

Aradillos, 9 de junio de 2017.

El presidente,

Manuel Ángel García Macho.

2017/5565

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

## CONCEJO ABIERTO DE ARADILLOS

**CVE-2017-5566** *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 9 de junio de 2017 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Aradillos, 9 de junio de 2017.

El presidente,

Manuel Ángel García Macho.

2017/5566

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

## JUNTA VECINAL DE HERRERA

**CVE-2017-5576** *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 30 de mayo de 2017, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Herrera de Camargo, 30 de mayo de 2017.

El presidente,

María del Carmen Carral Cagigas.

[2017/5576](#)

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

## CONCEJO ABIERTO DE HORTIGAL

**CVE-2017-5614** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

El Concejo de Hortigal, reunido en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2017, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2017 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Concejo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Hortigal, 25 de mayo de 2017.

El presidente,

Fernando Sebastián Gutiérrez.

[2017/5614](#)

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

## JUNTA VECINAL DE NATES

**CVE-2017-5578** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2016.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Nates, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2017 el expediente de modificación de créditos número 01/2016 conforme a lo dispuesto en el art 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en el Ayuntamiento de Voto por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos quince días, no se han presentado reclamaciones.

Nates, 1 de junio de 2017.

El presidente,

Alberto Fernández Pérez.

[2017/5578](#)

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

## JUNTA VECINAL DE NATES

**CVE-2017-5579** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 1 de junio de 2017, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para ejercicio 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos quince días, no se han presentado reclamaciones.

Nates, 1 de junio de 2017.

El presidente,

Alberto Fernández Pérez.

[2017/5579](#)

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

#### DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

**CVE-2017-5594** *Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta número S2017R3986001027.*

Se hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 06-06-2017 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 21 de septiembre de 2017, a las 10:00 horas en la Delegación de la A.E.A.T., calle Calvo Sotelo, 27 de Santander.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agencia tributaria.es](http://www.agencia tributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (Boletín Oficial del Estado 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (Boletín Oficial del Estado 24/05/02), del director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de

Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados.

Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (Boletín Oficial del Estado 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Santander, 6 de junio de 2017.  
El jefe de la Dependencia Regional de Recaudación,  
Ramón Camarena García.

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA Nº: S2017R3986001027

LOTE 01

Nº DE DILIGENCIA: 391223304382G Fecha de la Diligencia: 03-05-2012.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 133.329,14 euros.

TRAMOS: 2.000,00 euros.

DEPOSITO: 26.665,82 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1.

Tipo de bien: VIVIENDA.

LOCALIZACION: AV ANDALUCIA 1 A 7 C.

39300 TORRELAVEGA (CANTABRIA).

REG. NUM. 3 DE TORRELAVEGA.

TOMO: 1375 LIBRO: 644.

FOLIO: 161 FINCA: 57132 INSCRIPCION: 4.

REFERENCIA CATASTRAL: 5091402VN1959A 0061 WO.

DESCRIPCION:

URBANA: SESENTA Y UNO.- VIVIENDA SEÑALADA CON LA LETRA C, SITUADA A LA PARTE NORTE SUBIENDO POR LA ESCALERA, EN LA SÉPTIMA PLANTA ALTA, CORRESPONDIENTE AL EDIFICIO RADICANTE EN TORRELAVEGA, AVDA ANDALUCÍA, Nº UNO-A, QUE OCUPA UNA SUPERFICIE ÚTIL APROXIMADA DE SETENTA Y SIETE METROS CINCUENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS. LINDA, AL NORTE, CALLE MUNICIPAL; AL SUR, PASILLO; AL ESTE, LA VIVIENDA LETRA D DE IGUAL PLANTA Y OESTE, LA VIVIENDA LETRA B DE IGUAL PLANTA.- ANEJO: ESTA VIVIENDA TIENE COMO ANEJO EL CUARTO TRASTERO Nº TREINTA Y NUEVE EN EL PLANO, SITUADO AN LA PLANTA BAJO CUBIERTA, QUE OCUPA UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE SEIS METROS CUARENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS.

VALORACIÓN: 133.329,14 euros.

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS.

LOTE 02.

Nº DE DILIGENCIA: 391223304382G Fecha de la Diligencia: 03-05-2012.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 66.977,02 euros.

TRAMOS: 2.000,00 euros.

DEPOSITO: 13.395,40 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1

Tipo de bien: VIVIENDA.

LOCALIZACION: AV ANDALUCIA 1 A 6 D.

39300 TORRELAVEGA (CANTABRIA).

REG. NUM. 3 DE TORRELAVEGA.

TOMO: 1375 LIBRO: 644.

FOLIO: 146 FINCA: 57122 INSCRIPCION: 3.

REFERENCIA CATASTRAL: 5091402VN1959A 0056 MU.

DESCRIPCION:

URBANA: CINCUENTA Y SEIS.- VIVIENDA SEÑALADA CON LA LETRA D. SITUADA A LA PARTE NORTE Y ESTE SUBIENDO POR LA ESCALERA, EXISTENTE EN LA SEXTA PLANTA ALTA, CORRESPONDIENTE AL EDIFICIO RADICANTE EN TORRELAVEGA, AVENIDA ANDALUCÍA, Nº UNO-A, QUE OCUPA UNA SUPERFICIE ÚTIL APROXIMADA DE SESENTA Y UN METROS VEINTIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS. LINDA AL NORTE, CALLE MUNICIPAL; AL SUR, LA VIVENDA LETRA E DE IGUAL PLANTA, AL ESTE, TERRENO MUNICIPAL Y AL OESTE, LAS VIVIENDAS LETRAS C Y E. ANEJO: ESTA VIVIENDA TIENE COMO ANEJO EL CUARTO TRASTERO Nº VEINTISIETE EN EL PLANO, SITUADO EN LA PLANTA BAJO CUBIERTA, QUE OCUPA UNA SUPERFICIE ÚTIL APROXIMADA DE CINCO METROS CUARENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS.

VALORACIÓN: 104.270,45 euros

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

**CARGAS:**

Importe total actualizado: 37.293,43 euros.

**Carga nº 1:**

HIPOTECA A FAVOR DE BANKIA SA, (INSCRIPCIÓN 2, MODIFICADA POR LA 3). CON FECHA 02-12-2016 BANKIA NOS COMUNICA QUE EL TOTAL DE LA DEUDA A ESTA FECHA ASCIENDE A 37.293,43 EUROS.

**ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES**

SUBASTA Nº: S2017R3986001027.

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.

[2017/5594](#)

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

## AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2017-5570** *Aprobación y exposición pública de los padrones de los contribuyentes de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado correspondientes al segundo trimestre de 2017, y apertura del periodo de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2017, fueron aprobados los padrones de contribuyentes de las Tasas municipales sobre Agua, Basura y Alcantarillado y de canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2017 y apertura del periodo de cobro.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles, en la forma determinada en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, cuyo periodo voluntario abarcará desde el día 3 de julio de 2017 al 31 de agosto de 2017, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse mediante ingreso directo en cualquier oficina del Banco de Santander en horario de 8:30 a 10:30 horas los martes y jueves, con la factura emitida por Aqualia, empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas. Asimismo se podrá efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y administrativo de apremio, y devengará en las deudas el recargo de apremio del 5%, sin intereses de demora. Este recargo será el 10% cuando haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y hasta la fecha en que finaliza el plazo que se fije en la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora.

Transcurridos los plazos anteriores se aplicará el recargo de apremio ordinario del 20%, con intereses de demora desde el inicio del período ejecutivo.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presente Padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que haya dictado el acto, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones, de conformidad a lo establecido en el artículo 14.2, apartado c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente por los interesados.

Comillas, 13 de junio de 2017.

La alcaldesa,  
María Teresa Noceda.

2017/5570

CVE-2017-5570

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

## 4.4. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE POLANCO

**CVE-2017-5588** *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza 27 reguladora del Precio Público de Actividades de Dinamización.*

La Junta de Gobierno Local (por delegación de competencia acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Polanco de fecha 25/06/15), en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza nº 27 reguladora del Precio Público de Actividades de Dinamización, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Polanco, 8 de junio de 2017.

La alcaldesa,

Rosa Díaz Fernández.

2017/5588

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2017-5621** *Extracto de la Orden ECD/74//2017 de 8 de junio, por la que se convoca el concurso de proyectos en la Formación Profesional del sistema educativo, correspondiente al curso 2016/2017, en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 351137.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán participar los alumnos matriculados en el curso escolar 2016/2017 en enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo de centros docentes públicos o privados concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que cursen alguno de los módulos profesionales indicados en el artículo 3.

Segundo. Objeto:

Fomentar la iniciativa emprendedora entre los alumnos de Formación Profesional del sistema educativo, impulsar sus ideas y proyectos, acercar el mundo empresarial a los centros educativos y premiar el esfuerzo y la innovación de alumnos y profesores.

Se establecen las siguientes categorías:

a. Categoría A, para alumnos de ciclos formativos de Grado Medio que estén cursando alguno de los siguientes módulos profesionales:

- Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.
- Administración y gestión de un pequeño establecimiento comercial.
- Empresa e iniciativa emprendedora.
- Organización y gestión de una explotación agraria familiar.

El proyecto consistirá en la confección de un plan de empresa completo de su familia profesional, desde el origen de la idea hasta el análisis de su viabilidad.

b. Categoría B, para alumnos de ciclos formativos de Grado Superior que estén cursando el módulo profesional de Proyecto: confección de un proyecto final de puesta en marcha de una idea de negocio emprendedora de su familia profesional.

c. Categoría C, para alumnos de ciclos formativos de Grado Superior que estén cursando el módulo profesional de Proyecto: confección de un proyecto final de intraemprendimiento relacionado con la implementación de una innovación de productos/servicios, de procesos, organizacional y/o de marketing que pueda aplicarse a empresas, organismos y/o entidades público-privadas de su familia profesional.

Tercero. Bases reguladoras:

La convocatoria se regirá por las bases reguladoras establecidas mediante Orden ECD/98/2016, de 4 de agosto de 2016, (BOC nº 155, de 11 de agosto de 2016).

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

Cuarto. Cuantía:

1. Los alumnos y profesores responsables de los proyectos que ocupen el primer puesto en cada una de las tres categorías recibirán un diploma acreditativo y una tablet.
2. Los alumnos responsables de los proyectos que quedaran en 2º y 3º lugar recibirán un diploma acreditativo.
3. La financiación de los premios se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.09.05.324A.482.02, por un importe global máximo de seis mil euros (6.000 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.
2. Las solicitudes se presentarán en el Registro Auxiliar dependiente de la Secretaría General de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas 53, 7ª planta, 39010 Santander), o en cualesquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Sexto. Otros Datos.

Cada centro podrá presentar una o varias solicitudes de participación. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación íntegra de las bases.

Santander, 8 de junio de 2017.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Ramón Ruiz Ruiz.

2017/5621

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2017-5606** *Anuncio de concesión de ayudas al estudio pendientes del año 2016.*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Piélagos, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2017, ha otorgado las siguientes ayudas al estudio que quedaron pendientes en el año 2016:

Ayudas al estudio de:

- Infantil 9 concedidas por importe de 70 euros cada una. Denegadas 6.
- Primaria 15 concedidas por importe de 90 euros cada una. Denegadas 3.
- Secundaria 8 concedidas por importe de 110 euros cada una. Denegadas 3.
- Bachiller 15 concedidas por importe de 200 euros cada una. Denegadas 6.
- Módulos de Grado Medio. 5 concedidas por importe de 120 euros cada una. Denegadas 9.
- Módulos de Grado Superior. 5 concedidas por importe de 200 euros cada una.
- Universitarios. 10 concedidas por importe 550 euros cada una. Denegadas 12.
- Master. Concedidas 1 por importe de 600 euros cada una. Denegadas 1.
- Cualificación y Garantía Social. 2 Concedidas por importe de 100 euros. Denegadas 3.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, pudiendo examinar el expediente en el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 8 de junio de 2017.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2017/5606

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

**CVE-2017-4969** *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Villasuso de Anievas.*

Por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en la redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2017, se ha otorgado la siguiente licencia de primera ocupación:

Solicitante: Don Benito Herranz Fuentenebro.

Objeto: Acondicionamiento de Vivienda en Villasuso, nº 38 A, de Anievas.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril. Por tanto, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1.999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (artículo 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Contencioso-administrativo. Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del Recurso potestativo de Reposición. Si en el recurso potestativo de Resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa). Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2. Ley 4/1999).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Cotillo de Anievas, 19 de mayo de 2017.

El alcalde,

Agustín Pernía Vaca.

2017/4969

CVE-2017-4969

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

## AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

**CVE-2017-5399** *Información pública de solicitud de autorización para reforma de vivienda y cambio de uso en barrio Fomperosa. Expediente 246/2017.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de D. Carlos Gómez González, de concesión de autorización para Reforma de vivienda y cambio de uso, en la finca ubicada en barrio Fomperosa de Arnüero, Polígono 22 Parcela 53, calificada como suelo rústico.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Arnüero, 29 de mayo de 2017.

El alcalde-presidente,  
José Manuel Igual Ortiz.

2017/5399

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2017-5550** *Información pública de solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en Camino Rozalleras en Revilla-Camargo. Expediente LIC/59/2017.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 116.1 b) de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por D/D<sup>a</sup> Joaquín Salas Fernández LIC/59/2017, para autorización construcción de vivienda unifamiliar en Camino Rozalleras Revilla - Camargo (Cantabria).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Camargo, 8 de junio de 2017.

La alcaldesa,  
Esther Bolado Somavilla.

2017/5550

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

## AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

**CVE-2017-5488** *Información pública de expediente para cambio de uso ganadero de planta baja de vivienda unifamiliar para alojamiento turístico en barrio Palomera de Navajeda.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por periodo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por D<sup>a</sup>. Pilar Osorno Fernández y D. Esteban Patino Gómez, para el cambio de uso ganadero de planta baja de vivienda unifamiliar para -alojamiento turístico- en el barrio Palomera de Navajeda, en suelo no urbanizable genérico actual -Suelo Rústico de Protección Ordinaria.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en la secretaría del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Entrambasaguas, 7 de junio de 2017.

La alcaldesa,

María Jesús Susinos Tarrero.

2017/5488

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

## AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

**CVE-2017-5497** *Información pública de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en el barrio Trebuesto.*

Por D. Víctor Fernández Unzueta y doña Miriam Mier González se ha solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela 41 del polígono 21 del catastro de rústica, sita en el barrio de Trebuesto de este municipio, la cual está calificada como suelo rústico.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su artículo 116 y concordantes, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar la documentación correspondiente y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Guriezo, 6 de junio de 2017.

El alcalde,  
Narciso Ibarra Garay.

[2017/5497](#)

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

## AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

**CVE-2017-5575** *Concesión de licencia de primera ocupación en Villanueva de la Peña.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 5 de junio de 2017, otorgó las siguientes licencias de primera ocupación:

Promotor: Olga Quevedo García y Rafael Díaz López

Uso: Vivienda unifamiliar aislada.

Dirección de la vivienda: Villanueva de la Peña, número 89, letra D.

Recursos: Si se desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Mazcuerras, 12 de junio de 2017.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

[2017/5575](#)

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2017-5551** *Aprobación inicial y exposición pública de proyecto delimitación de la Unidad de Actuación Los Manzanos del Plan General de Ordenación Urbana.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 22 de mayo de 2017 ha sido aprobado inicialmente el proyecto delimitación de la Unidad de Actuación Los Manzanos del Plan General de Ordenación Urbana de Medio Cudeyo, situada en Plaza Francisco Perojo Cagigas 6, Solares, Referencia Catastral: 0438209VP4003N0001LZ y tramitado a instancia de Yisas, S. A., con CIF A-39072632.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes

Valdecilla, 9 de junio de 2016.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2017/5551

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

## AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

**CVE-2017-5583** *Proyecto de delimitación gráfica del suelo urbano tras las sentencias números 300/09, de 1 de septiembre, y 15/2011 de 19 de enero, del Juzgado número 2 de lo Contencioso-Administrativo de Santander y la estimación del requerimiento previo a la vía contencioso-administrativa efectuado frente al mismo por el Gobierno de Cantabria.*

En la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Valdáliga el 26 de septiembre de 2007, entre otros acuerdos, se adoptó el de aprobar definitivamente el Texto Refundido del Proyecto de Delimitación Gráfica del Suelo Urbano de Valdáliga, habiéndose publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria ordinario número 224 de 2007, del lunes 19 de noviembre.

Posteriormente se han dictado las dos sentencias judiciales que se indican a continuación, que afectan al Proyecto de Delimitación Gráfica del Suelo Urbano de Valdáliga aprobado el 26 de septiembre de 2007 en la medida que se expresa en cada caso:

— Sentencia número 300/09, de 1 de septiembre de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Santander, en virtud de la cual se incorpora al Proyecto de Delimitación Gráfica del Suelo Urbano de Valdáliga la parcela catastral número 24 del polígono 9, que se encuentra en Lamadrid (Valdáliga).

— Sentencia número 15/2011, de 19 de enero de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Santander, en virtud de la cual se incorpora al Proyecto de Delimitación Gráfica del Suelo Urbano de Valdáliga la parcela catastral número 213 del polígono 8, que se encuentra en Lamadrid (Valdáliga).

Por otra parte, en la sesión ordinaria celebra por el Pleno del Ayuntamiento de Valdáliga el 12 de abril de 2008, entre otros extremos, se acordó estimar el requerimiento previo a la vía contencioso-administrativa efectuado por el Gobierno de Cantabria y anular el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de delimitación gráfica del suelo urbano adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Valdáliga el 26 de septiembre de 2007 en la medida que infringe el artículo 95.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y, en su consecuencia, excluir de la delimitación del suelo urbano las parcelas que se identifican en el expediente y que seguidamente se enumeran:

— En el núcleo de San Vicente del Monte las parcelas 93, 94, parte de la 89, 95 y 98 del polígono 30 y las parcelas 426, 427, 428, 430 y 431 del polígono 34.

— En el barrio de El Mazo, de Roiz, las parcelas 129, 130, 131, parte de la 132 y parte de la 114 del polígono 19.

— En el barrio de La Herreía, de Treceño, las parcelas 104, 105, 106 y 107.

Como anexo a este anuncio se publican cuatro planos en los que se reflejan gráficamente las inclusiones y exclusiones de parcelas en el Proyecto de Delimitación Gráfica del Suelo Urbano en virtud de las sentencias y requerimiento referidos.

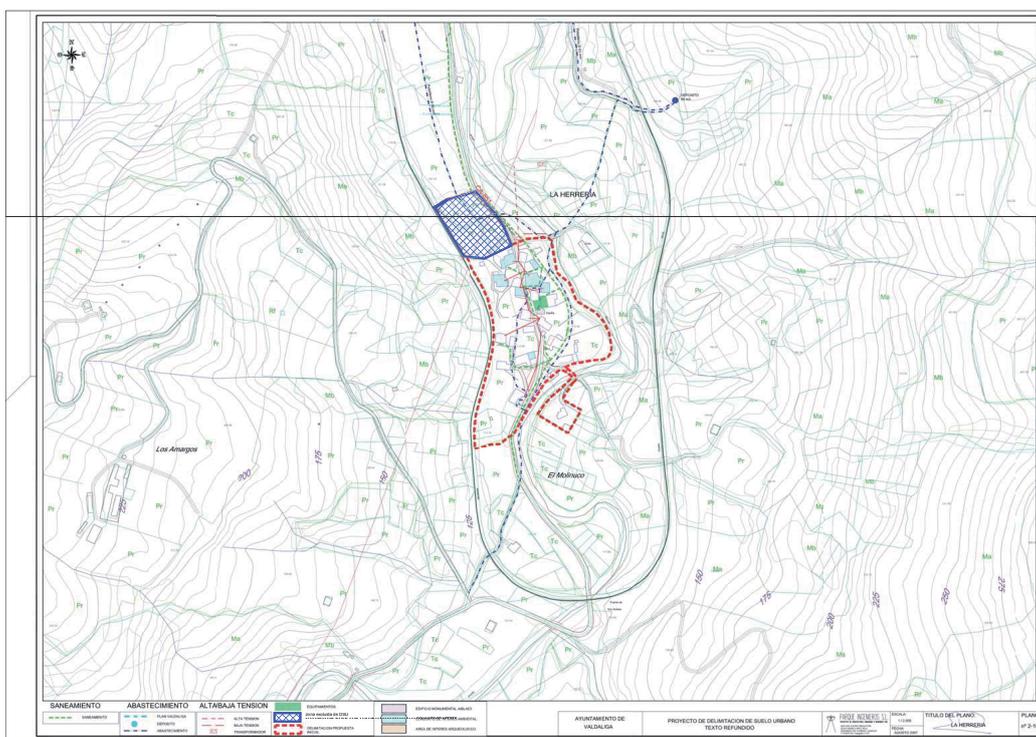
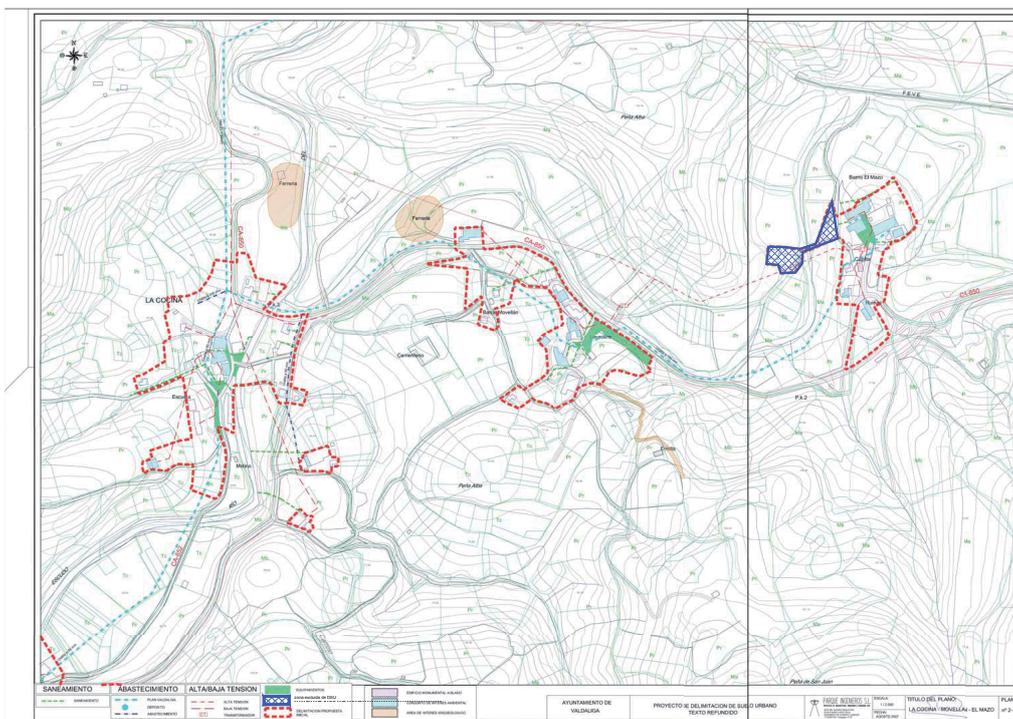
Roiz, Valdáliga, 12 de junio de 2017.

El alcalde-presidente,

Lorenzo Manuel González Prado.

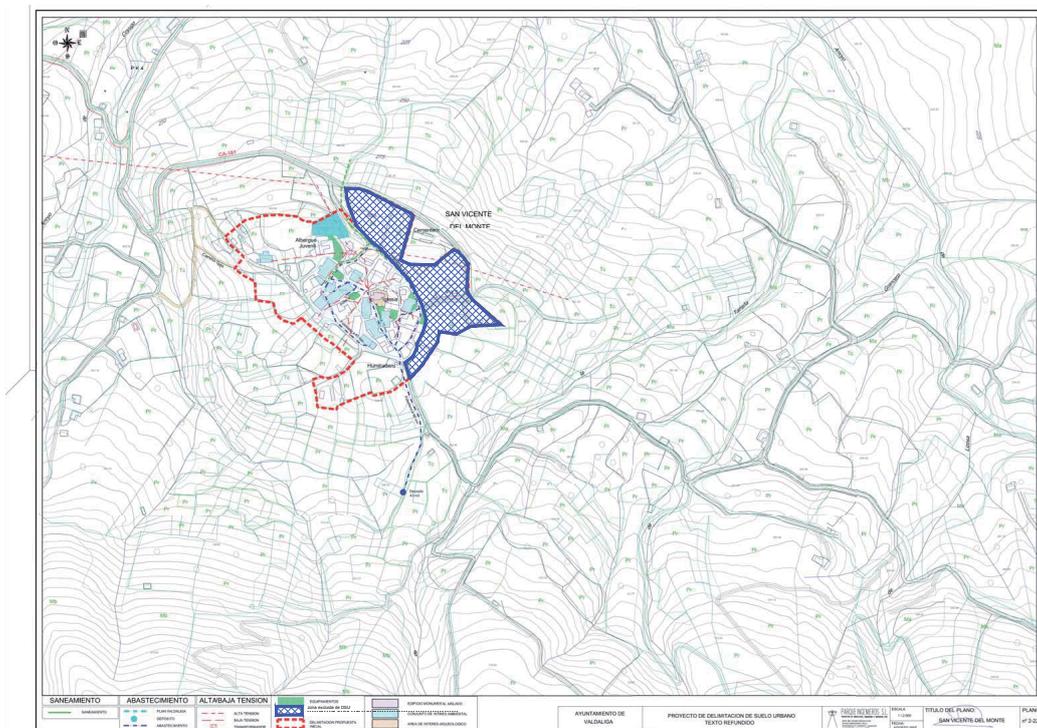
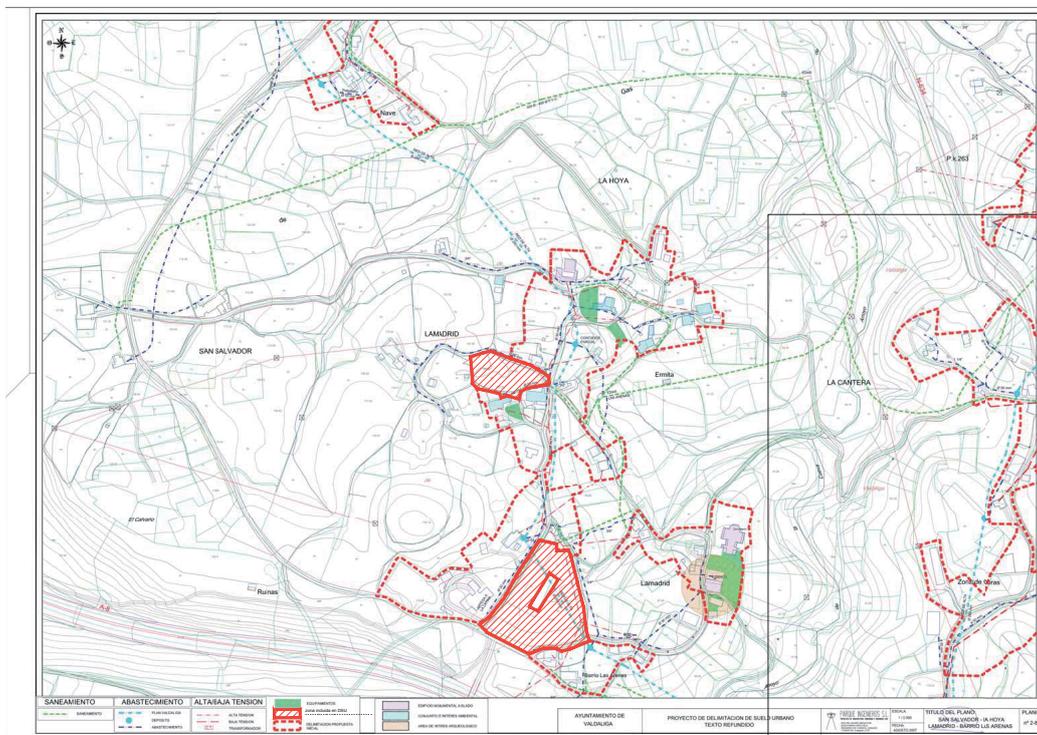
MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

ANEXOS (Planos)



CVE-2017-5583

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119



2017/5583

CVE-2017-5583

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2017-5591** *Información pública de solicitud de autorización para realizar obras de defensa de la margen izquierda del río Pas en Vioño, término municipal de Piélagos. Expediente A/39/11500.*

Expediente: A/39/11500.

Peticionario: Ayuntamiento de Piélagos.

Nombre del río o corriente: Río Pas.

Punto de emplazamiento: Vioño.

Término municipal y provincia: Piélagos (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Expediente de autorización para realizar obras de defensa de la margen izquierda del río Pas en Vioño, término municipal de Piélagos (Cantabria)

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 9 de junio de 2017.

El secretario general,

P.D. la jefa de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Sandra García Montes.

2017/5591

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

**CVE-2017-5589** *Acuerdo de incoación de expediente para la declaración de las mascaradas rurales de invierno como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial.*

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de Patrimonio Etnográfico y Paisaje, que, tras considerar la documentación aportada por esta Dirección General de Cultura, informa favorablemente la incoación de expediente para la declaración de las mascaradas rurales de invierno, en concreto, la Vijanera, celebrada en Silió, en el Valle de Iguña, el carnaval del Valle de Polaciones, el Antruido de Piasca, en Liébana, los Zamarrones de los Carabeos, en Valdeprado del Río y las Marzas del Valle de Soba, en su aspecto carnavalesco, como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial.

Considerando que todas estas mascaradas son celebraciones vinculadas al fin y al comienzo de un nuevo ciclo anual y están referidas, tradicionalmente, a ámbitos rurales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y que comparten el hecho de disfrazarse y meter ruido con campanos, zumbas, rutes y cencerros.

Considerando que el Estatuto de Autonomía de Cantabria establece, en su artículo 30, que corresponde a la Comunidad Autónoma de Cantabria la defensa y protección de los valores culturales del pueblo cántabro.

Considerando, igualmente, que la Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria tiene, entre sus objetivos fundamentales, defender, proteger y conservar dicho patrimonio para que las actuales y futuras generaciones de ciudadanos disfruten, ahora y en el futuro, de una herencia ancestral que ha dado forma, a través de las diversas etapas de la historia, a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Considerando lo establecido en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria y vista la propuesta de la jefa de Servicio de Patrimonio Cultural, la Sra. directora general de Cultura,

#### ACUERDA

Primero.- Incoar expediente para la declaración de las mascaradas rurales de invierno como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, describir el Bien conforme figura en el anexo que se adjunta al presente Acuerdo.

Tercero.- Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Cuarto.- Dar traslado de este Acuerdo, conforme al artículo 17 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, a los interesados, a los efectos oportunos.

Quinto.- Que el presente Acuerdo, con su anexo, se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Boletín Oficial de Cantabria.

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

Cúmplase el presente Acuerdo y notifíquese a los interesados.

Santander, 12 de junio de 2017.  
La directora general de Cultura,  
Marina Bolado Mantecón.

#### ANEXO

#### Descripción del Bien

Las mascaradas rurales de invierno, como patrimonio cultural intangible, contribuyen al reforzamiento de la identidad de la población de Cantabria. Constituyen una manifestación antropológica de rituales festivos agrarios que dota a la comunidad de valores diferenciales y perpetúa el bagaje cultural propio.

Estas celebraciones están relacionadas con el comienzo del ciclo anual y la confusión temporal que esto provoca, lo que se ritualiza mediante diversos actos en los que, necesariamente, participan el ruido y el disfraz.

Diversas investigaciones antropológicas y etnográficas han identificado en estas mascaradas invernales trazas y comportamientos que tienen antecedentes en las sociedades campesinas, que hunden sus raíces en tiempos arcaicos de la Antigüedad y/o las primeras sociedades productoras. El ritual festivo carnavalesco, antiguamente restringido en su protagonismo a las cuadrillas masculinas de mocedad, genera un ambiente de desorden y caos propio de la mascarada, con gestos de equívoco sexual y ritos de delimitación del territorio propio, momentos en los que se presta a la crítica y la burla de la actualidad corriente, junto con el estruendo del ruido, que espanta al invierno y llama al nuevo ciclo agrario, y que favorece el caos que predecirá al natural restablecimiento del orden y la renovación del ciclo, conforman un fenómeno de vindicación de la identidad y sociabilidad de la comunidad asociada a un territorio.

En estas mascaradas rurales de invierno no sólo se reconocen valores de herencia cultural intangible, sino que se suman otros como la tradición oral, la representación y escenificación (coplas y comparsas), manifestaciones musicales y sonoras y formas de sociabilidad y comidas de comensalismo.

La supervivencia de estas manifestaciones culturales se encuentra muy comprometida, debido a que las comunidades que las sostenían van desapareciendo por razones demográficas, comunidades escasísimas en número de vecinos y muy ancianas, en medios sociodemográficos deprimidos. En Cantabria, perduran relativamente pocos lugares en los que aún se celebran estos carnavales. Se trata de lugares que han permanecido un tanto apartados de las corrientes innovadoras provenientes de las ciudades y que se circunscriben, principalmente, a los valles y las comunidades rurales del interior, muy apegados a las costumbres campesinas de mayor raigambre tradicional.

Con el nombre de la Vijanera se conoce el carnaval de comienzos de año en los valles centrales y altos de las cuencas de los ríos Pas y Besaya, en los municipios de Luena, Toranzo, Anevas, Cieza, Arenas de Iguña y Molledo. Se trata de una mascarada carnavalesca, de alto contenido simbólico, que se celebra el primer domingo del año (salvo si coincide con el Año Nuevo, en cuyo caso se traslada al siguiente).

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

El Carnaval del Valle de Polaciones, con sus zamarrones blancos y negros, es uno de los que mejor conserva unos caracteres acordes con sus orígenes en lo relativo al paso al estado social de "mozo", que se hacía manifiesto a todo el vecindario y que afianzaba la solidaridad vecinal e intervecinal. Se celebra en torno al domingo anterior al miércoles de ceniza, llamado domingo gordo o domingo de carnaval.

Los Carnavales de Piasca se presentan como una manifestación etnográfica de todo un valle, la comarca de Liébana. En la actualidad, la representación culmina con un pasacalles por la calles de Potes, capital de Liébana.

Los Zamarrones de los Carabeos, en Valdeprado del Río, se celebran fuera de fecha, cuando la participación colectiva puede ser mayor. Se trata de una expresión social que tiene alcance local. El carnaval queda restringido a los personajes de los zamarrones y sus vestimentas.

Las Marzas del Valle de Soba tienen la peculiaridad, debido al viejo calendario, de celebrarse el día 1 de marzo.

[2017/5589](#)

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

## AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

**CVE-2017-5596** *Información pública de solicitud de licencia para albergue en Puente El Arrudo.*

Por el Ayuntamiento de Herrerías se tramita expediente administrativo para la implantación de la actividad de ALBERGUE en Puente El Arrudo, en la parcela con referencia catastral número 000401200UN89E00000S.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Cantabria.

Puente El Arrudo, 9 de junio de 2017.  
El alcalde-presidente,  
Juan Francisco Linares Buenaga.

[2017/5596](#)

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2017-5542** *Información pública de solicitud de licencia de instalación de climatización en oficina de servicios técnicos de ingeniería en la calle Isla del Oleo. Expediente 6532/2017.*

D. Enrique Conde Tolosa solicita de este Excmo. Ayuntamiento, licencia para la instalación de climatización con una potencia de 1,5 kW, a instalar en la actividad de oficina servicios técnicos de ingeniería, sita en la calle Isla del Oleo nº 61-A.

Durante el plazo de diez días, se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Servicio de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 5 de junio de 2017.  
El concejal delegado (firma ilegible).

[2017/5542](#)

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2017-5598** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para sala de escape en calle Juan José Pérez del Molino, 2-4 bajo. Expediente 48618/2016.*

Travel Lab Actividades, S. COOP, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de Sala de Escape, a emplazar en la calle Juan José Pérez del Molino, nº 2 - 4 - Bajo.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 22 de mayo de 2017.  
El concejal delegado (ilegible).

[2017/5598](#)

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2017-5665** *Información pública de solicitud de licencia de obra y actividad de acondicionamiento de local para bar y salón de juegos. Expediente 70/17.*

Elga Recreativos, S. L., ha solicitado en este Ayuntamiento licencias de obra y actividad de acondicionamiento de local para bar y salón de juegos, en la calle Castilla, número 15.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74.1 de su Reglamento aprobado por Decreto 19/2010 de 18 de marzo, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, calle Los Escalantes, número 3.

Santander, 2 de mayo de 2017.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

2017/5665

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2017-5573** *Notificación de decreto 261/2017 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 57/2017.*

Doña Begoña Allende Vega, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

HACE SABER: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 57/2017, a instancia de VASILE PISLARU e ION PISLARU, frente a FÉLIX MUÑOZ RODRÍGUEZ, en los que se ha dictado resolución del día de la fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DECRETO Nº 261/2017

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,  
D<sup>a</sup>. BEGOÑA ALLENDE VEGA.

En Santander, a 13 de junio de 2017.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado D. FÉLIX MUÑOZ RODRÍGUEZ, en situación de INSOLVENCIA PARCIAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores que se dirán, de las cantidades que a continuación se relacionan:

D. VASILE PISLARU, por importe de 10.080,82 €

D. ION PISLARU, por importe de 10.080,82 €

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

Banco Santander, al nº 3867000064005717, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FELIX MUÑOZ RODRIGUEZ, en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 13 de junio de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Begoña Allende Vega.

[2017/5573](#)

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2017-5455** *Notificación de sentencia 158/2017 en procedimiento ordinario 70/2017.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 70/2017 a instancia de DARÍO CUEVAS SAIZ frente a ALBERTO MARTÍNEZ CUEVAS, TRANSPANIN SL, ABOGADOS Y AUDITORES CONCURSALES SLP, ACP AUTOMOCIÓN TORRELAVEGA, SL y FOGASA, en los que se ha dictado sentencia de fecha 2-05-2017, del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por don DARÍO CUEVAS SÁIZ contra ACP AUTOMOCIÓN TORRELAVEGA, S. L., TRANSPANIN S. L. (administración concursal: abogados y auditores concursales S. L.) y ALBERTO MARTÍNEZ CUEVAS, siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada ACP Automoción Torrelavega S. L. a pagar al demandante la cantidad de 2.423,10 euros más el interés legal por mora del 10 %. Se absuelve de toda responsabilidad a Transpanin S. L. y Alberto Martínez Cuevas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firmado, don PABLO RUEDA DÍAZ DE RÁBAGO, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ALBERTO MARTÍNEZ CUEVAS y ACP AUTOMOCIÓN TORRELAVEGA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de junio de 2017.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2017/5455

CVE-2017-5455

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2017-5547** *Notificación de auto en procedimiento ordinario 702/2016.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 702/2016 a instancia de DAYMI RODRÍGUEZ FLORES frente a SIDE BY SIDE SLU y FOGASA, en los que se ha dictado resolución de fecha 09-06-2017, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.-

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,  
D./D<sup>a</sup>. MARÍA DE LAS MERCEDES DÍEZ GARRETAS.

En Santander, a 09 de junio de 2017.

El anterior escrito del letrado Sr/a. PABLO SAÑUDO OLMEDO, únase a las actuaciones.

Anunciado por DAYMI RODRÍGUEZ FLORES, recurso de suplicación en tiempo y forma contra la sentencia de FECHA 02-06-2017, dictada en este procedimiento, acuerdo poner los autos a disposición de dicho letrado para que interponga el recurso en los DIEZ DÍAS siguientes desde que se le notifique dicha resolución. Este plazo correrá cualquiera que sea el momento en que recoja los autos puestos a su disposición. De no presentarse el escrito de interposición se declarará desierto el recurso anunciado y quedará firme la resolución recurrida.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SIDE BY SIDE, SLU, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de junio de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina García Carmona.

2017/5547

CVE-2017-5547

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2017-5557** *Notificación de sentencia 225/2017 en procedimiento ordinario 688/2016.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 688/2016 a instancia de DIANA MOSQUERA PANDO frente a CALIDAD DE VIDA A M2, SLL, en los que se ha dictado resolución de fecha 2 de junio del 2017, del tenor literal siguiente:

"FALLO

Estimo la demanda formulada por Dña. Diana Mosquera Pando frente a la empresa CALIDAD DE VIDA Y M2, S.L, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la suma 1.634,99 €, incrementada en el 10% de interés de demora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Santander.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CALIDAD DE VIDA A M2, SLL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de junio de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María de las Mercedes Díez Garretas.

2017/5557

CVE-2017-5557

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2017-5560** *Notificación de sentencia 224/2017 en procedimiento ordinario 702/2016.*

Doña Mercedes Díaz Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 702/2016 a instancia de DAYMI RODRIGUEZ FLORES frente a SIDE BY SIDE SLU y FOGASA, en los que se ha dictado resolución de fecha 02-06-2017, del tenor literal siguiente:

### FALLO

Estimo la demanda formulada por Dña. Daymi Rodríguez Flores frente a la empresa SIDE BY SIDE, S. L.U y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la suma 3.084,86 €, incrementada en el 10% de interés de demora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Para la admisión del recurso de deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto nº 5071 0000 65 070216, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Además, si recurriese la demandada, deberá consignar en la referida cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, o asegurar mediante aval solidario de duración indefinido y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, el importe total de la condena.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Léida y publicada la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Santander.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SIDE BY SIDE, SLU, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de junio de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Mercedes Díaz Garretas.

2017/5560

CVE-2017-5560

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

**CVE-2017-4995** *Notificación de sentencia número 76/17 en procedimiento de juicio verbal (69/2016).*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de MARÍA ROSA SANTILLÁN FERNÁNDEZ, frente a ARTURO CANTERO CAMPOS, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha de 18/04/2017, del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA Nº 76/2017

En Torrelavega, a dieciocho de abril de dos mil diecisiete.

Doña Raquel García Hernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Torrelavega, habiendo visto los presentes autos de JUICIO VERBAL Nº 69/2016, entre partes, de una como demandante, DOÑA MARÍA ROSA SANTILLÁN FERNÁNDEZ quien intervino con la representación procesal de don Diego Francisco Diego Lavid y con la asistencia letrada de don Manuel Casar Murillo, y de otra como demandado DON ARTURO CANTERO CAMPOS que fue declarado en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, ha dictado la presente resolución basada en los siguientes,

### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de DOÑA MARÍA ROSA SANTILLÁN FERNÁNDEZ debo condenar y condeno a DON ARTURO CANTERO CAMPOS a abonar a la parte actora la cantidad de 5.555 euros, cantidad que devengará el interés legal desde la interposición de la demanda del procedimiento monitorio hasta la notificación de la sentencia y el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de notificación de esta sentencia hasta el completo pago de la cantidad objeto de condena.

Las costas procesales deberán ser abonadas por la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN, ante este Tribunal, por escrito y dentro del plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

La admisión de dicho recurso precisará que, al interponerse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANCO DE SANTANDER nº 3889000008006916 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrada

CVE-2017-4995

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo./a Sr/a. Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ARTURO CANTERO COMPOS, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 22 de mayo de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Olga Gómez Díaz Pines.

2017/4995

CVE-2017-4995